



SECCIÓN QUINTA

Núm. 5092

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO de la Concejala delegada de Personal por el que se convocan procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas/integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A1 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 30 de diciembre de 2021, de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2021; acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 15 de diciembre de 2022, de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2022; acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 11 de mayo de 2023, de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2023, y acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 13 de junio de 2024, de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2024, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023; acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, resuelvo convocar procesos selectivos para la provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional «A1» de la plantilla de personal funcionario, mediante ingreso por el turno libre ordinario y los turnos libres de reserva, y el sistema selectivo de oposición, con sujeción a lo dispuesto en las bases que se adjuntan.

B A S E S

Primera. — Normas generales.

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión de las plazas que a continuación se relacionan e identificadas en el anexo plazas, mediante ingreso por el turno libre ordinario (TLO), turno libre de reserva para personas transsexuales (TLRTRAN), turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género (TLRVGEN) y turno libre de reserva para personas con discapacidad física o sensorial (TLRDIS), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario e integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A1.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

—Tres plazas de técnica/o superior Redactor de Prensa (OEP/21-23) (3 TLO).

—Siete plazas de arquitecta/o (OEP/22/24) (6 TLO y 1 TLRTRAN) (convocatoria conjunta).

—Nueve plazas de médica/o.

—Una plaza de médica/o (OEP/22) (1 TLO).

—Dos plazas de médica/o Medicina del Trabajo (OEP/23-24) (2TLO)s.

Las indicadas plazas serán objeto de ampliación, hasta un total de una plaza que acrecentará a las del TLO.

Total de plazas de médica/o Medicina del Trabajo: Tres.

—Seis plazas de médica/o Bomberos (OEP/23-24) (6 TLO).

—Una plaza de ingeniera/o industrial (OEP/22) (1 TLO).



ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

—Nueve plazas de técnica/o de Administración General (OEP/22) (7 TLO, 1 TLRDIS, 1 TLRVGEN) (convocatoria conjunta).

Las indicadas plazas serán objeto de ampliación, hasta un total de una plaza que acrecentará a las del TLO.

Total de plazas de técnica/o de Administración General: 10.

En los procesos selectivos con más de un turno de ingreso, las personas aspirantes solo podrán participar en uno de los turnos indicados, debiendo especificar en su solicitud de participación el turno de acceso por el que se opta. Dicha opción vincula a la persona aspirante, no pudiendo modificarla una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. Será propuesta para su exclusión del procedimiento selectivo aquella persona aspirante que presente solicitud de participación para dos de los turnos.

Las plazas no cubiertas por los turnos de reserva se acumularán al turno libre ordinario.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, en el que deberán superarse tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar el proceso selectivo.

Además, para la plaza de médica/o del Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil (Bomberos), las personas aspirantes deberán superar una prueba adicional (pruebas físicas).

Una vez finalizada la oposición, las personas candidatas propuestas funcionarias/os en prácticas deberán superar un período de prácticas y prueba, así como cursar las acciones formativas que se programen para el personal de nuevo ingreso.

1.3. El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de todas las oposiciones previstas en esta convocatoria se publicará en el BOPZ.

Advertir que la realización del primer ejercicio de todas las plazas previstas en estas bases podrá ser objeto de celebración el mismo día y hora.

1.4. Los programas y temarios que han de regir el proceso selectivo son los establecidos en el anexo I que se acompaña a las presentes bases.

1.5. Las atribuciones establecidas a favor de los órganos resolutorios y servicios municipales que se determinan en las presentes bases se entenderán referidas a los mismos, o, en su caso, a los órganos y servicios que ostenten la atribución en cada momento.

1.6. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios, sito en el edificio Seminario (Vía Hispanidad, 20).

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del



tribunal calificador en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es, así como en el número de teléfono de información municipal 010.

1.8. Según lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal, informar que los datos de carácter personal facilitados por cada persona aspirante para estos procesos selectivos serán utilizados para la gestión de las solicitudes y posterior participación en el proceso selectivo (convocatoria de empleo), organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza, el cual no podría llevarse a cabo sin los correspondientes datos personales. La unidad responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas es la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Zaragoza, sita en el edificio Seminario (Vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza), o en:

<http://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

DATOS DE CONTACTO DPD: Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18, planta 3.ª, Casa Consistorial, 50003 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico:

dpd@zaragoza.es

De acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal facilitados por cada persona aspirante para este proceso selectivo serán tratados por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Oficina de Recursos Humanos, y le informamos de que la finalidad del tratamiento de sus datos, es ser utilizados, para la gestión de su solicitud y posterior tramitación dentro de la participación en el proceso selectivo organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza, el cual no podría llevarse a cabo sin los correspondientes datos personales. Asimismo, serán utilizados posteriormente en el marco del cumplimiento de su relación laboral/funcionarial en gestiones relativas a materias de personal, y cuando así lo requiera la legislación vigente, el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

Los asuntos relacionados con la legitimación, procedencia, destinatarios, período de conservación y el ejercicio de derechos, están detallados en la base de carácter general sobre protección de datos de carácter personal aplicable a todos los procesos selectivos de personal permanente y no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza, que complementa las bases de esta convocatoria, y que ha sido publicada en la página web:

www.zaragoza.es/oferta

Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

Para ser admitidas en estos procesos selectivos las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. *REQUISITOS GENERALES* (turno libre ordinario y libre de reservas):

a) **NACIONALIDAD:** Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependiente; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) **EDAD:** Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

c) **TITULACIÓN:** Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos que a continuación se indican:

—Técnica/o Superior Redactor de Prensa: Título universitario oficial de Licenciada/o en Periodismo, Ciencias de la Información o Comunicación Audiovisual, o sus equivalentes de Grado.

—Arquitecta/o: Título universitario oficial de Arquitecta/o, o equivalente.

—Médica/o: Licenciada/o en Medicina o título de Grado equivalente.



—Médica/o Medicina del Trabajo: Licenciada/o en Medicina o título de Grado equivalente, Especialista en Medicina del Trabajo, y Máster de Prevención de Riesgos Laborales, o Técnica/o Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en alguna de sus especialidades.

—Médica/o Bomberos: Licenciada/o en Medicina o título de Grado equivalente.

—Ingeniera/o industrial: Título universitario oficial de Ingeniera/o Industrial o Máster en Ingeniera Industrial.

—Técnica/o Administración General: Licenciada/o en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o sus equivalentes de Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) COMPATIBILIDAD FUNCIONAL: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

e) HABILITACIÓN: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

f) TASA: Haber abonado la correspondiente tasa.

2.1.2. REQUISITO ESPECÍFICO PARA EL TURNO LIBRE DE RESERVA PARA PERSONAS TRANSEXUALES:

—Tener la condición de persona transexual.

2.1.3. REQUISITO ESPECÍFICO PARA EL TURNO LIBRE DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL (TLRDIS):

—Poseer una discapacidad física o sensorial, así como que el grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33%.

2.1.4. REQUISITO ESPECÍFICO PARA EL TURNO LIBRE DE RESERVA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (TLRVGEN):

—Tener reconocida la condición legal de víctima de violencia contra la mujer.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionaria o funcionario público.

Tercera. — *Instancias.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando instancia normalizada (autoliquidación).

El modelo de instancia se encuentra a disposición de las personas aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, en el «Portal de Oferta de Empleo»:

www.zaragoza.es/oferta

3.2. Con el fin de acreditar la discapacidad física o sensorial, las personas aspirantes deberán aportar alternativamente (uno de los dos) junto a la instancia de participación:

a) Copia de la resolución administrativa o certificado dictado y expedido por los órganos competentes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, u órgano competente de otra comunidad autónoma, o del departamento ministerial competente de la Administración General del Estado en el que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Además, se adjuntará copia del dictamen técnico facultativo para conocer los datos que se han tenido en cuenta para calificar el grado de discapacidad, salvo que estos obren en la resolución administrativa o en el certificado.

b) Copia de la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad, para discapacitadas o discapacitados residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón ajustada a la Orden de 13 de noviembre de 2009, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, o norma posterior que la sustituya.

Además, se adjuntará copia del dictamen técnico facultativo para conocer los datos que se han tenido en cuenta para calificar el grado de discapacidad, salvo que estos obren en la tarjeta acreditativa.



Las personas aspirantes discapacitadas derivadas del reconocimiento de una pensión de incapacidad en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los que lo sean por ser pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, deberán aportar la resolución administrativa o certificado acreditativo de tales situaciones conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

Todos los documentos requeridos en los puntos precedentes que se aporten para acreditar la discapacidad deberán ser originales o copias compulsadas/cotejadas.

Con carácter previo a la aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá verificar el cumplimiento por parte de las personas aspirantes de los requisitos de participación establecidos en la base segunda, en particular la capacidad funcional de una persona aspirante para el desempeño de las funciones habitualmente desarrolladas por los funcionarios o funcionarias integradas en las plazas objeto de las presentes bases, pudiendo recabar a tal fin información complementaria del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

3.3. Asimismo, las personas aspirantes que se presenten por el turno de reserva para discapacitados podrán, en su caso, solicitar en escrito adjunto a la instancia de participación y demás documentos exigidos, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Las adaptaciones de tiempo deberán ajustarse a lo previsto en la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, del Ministerio de la Presidencia, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad o norma legal posterior que la sustituya.

Las adaptaciones de medios que podrán solicitarse serán: colocación en primeras filas, mesa adaptada, aumento del nivel de iluminación, preguntas de examen u otro material ampliados en tamaño o en alto contraste, transcripción en sistema «Braille» u otro análogo, uso de máquinas de escribir en sistema «Braille», uso de medios para ampliar la imagen, disponibilidad de equipos de frecuencia modulada, ordenador provisto de telulupa o lupa televisión, necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación, o aquellos otros medios técnicos que se consideren adecuados.

El Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral, podrá ponerse en contacto con los aspirantes con discapacidad siempre y cuando figuren los datos telefónicos (preferentemente teléfonos móviles), correo electrónico y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar mayor información sobre las adaptaciones necesarias.

El tribunal de selección, a la vista de las solicitudes de adaptación y conforme al informe preceptivo que se emita por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, concederá o denegará las adaptaciones de tiempo y medios solicitados.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, el tribunal de selección deberá tener en cuenta, además de lo informado por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, que las mismas no desvirtúen el contenido del ejercicio, ni impliquen reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato de ejercicio a realizar.

3.4. Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia de género, las personas aspirantes deberán aportar junto a la instancia de participación, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

3.5. Con el fin de acreditar la condición de persona transexual, las personas aspirantes deberán aportar junto a la instancia de participación copia o certificación de la resolución del Registro Civil que haya acordado la rectificación de la mención registral del sexo de la persona candidata.

3.6. La instancia de participación normalizada (autoliquidación) junto y según proceda el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna, deberán presentarse exclusivamente, a través de medios telemáticos conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la siguiente dirección:

www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf

3.7. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.8. Las tarifas que corresponderá satisfacer por derechos de examen para cada una de las plazas/categorías serán las vigentes en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 11 (epígrafe XI).

A las tarifas que corresponda abonar serán de aplicación las siguientes exenciones:

—Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

—Personas desempleadas con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente que abra el plazo de presentación de instancias.

—Personas víctimas de terrorismo.

—Personas víctimas de violencia de género.

—Personas miembros de familias numerosas de categoría especial.

Las bonificaciones a las tarifas que corresponda satisfacer, la forma de acreditación de todas las exenciones y bonificaciones, así como para todo lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo indicando en la citada Ordenanza fiscal número 11, epígrafe XI, tasa por derechos de examen.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades Bantierra, BBVA, Banco Santander, CaixaBank, Ibercaja, o en la caja municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

3.9. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por las personas aspirantes cuando por causas no imputables a la persona aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

3.10. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza.

3.11. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias de veinte días naturales.

3.12. La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de personas aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, la Concejalía delegada de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en ella se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las citadas listas.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas/os y excluidas/os, así



como solicitar la subsanación de errores materiales, y si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución, publicándose la lista definitiva en la página web municipal.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán excluidas del proceso selectivo.

Si, en su caso, se presentan reclamaciones contra la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, estas serán resueltas y se procederá a publicar las listas definitivas.

4.2. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante de los listados de personas aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Quinta. — *Tribunal de selección.*

5.1. El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Concejalía delegada de Personal, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. El órgano de selección estará compuesto por la/el presidenta/e, la/el secretaria/o y cuatro vocales.

En el caso que proceda, para el desempeño de la presidencia, la secretaría y las vocalías se designarán miembros titulares y suplentes para cada una de las plazas/categorías.

5.3. Todos los miembros del tribunal de selección, salvo los que ejerzan la función de Secretaría, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarias o funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

5.4. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. La Presidencia coordinará la realización de los ejercicios y del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto la/el secretaria/o, que tendrá voz, pero no voto.

5.6. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los vocales titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ. La designación de las presidencias y secretarías se determina en el anexo III.

Los miembros de los tribunales calificadores deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Concejalía delegada de Personal, tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a la plaza convocada en pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.7. Los miembros suplentes nombrados para componer el respectivo tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.8. A solicitud del respectivo tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesoras y asesores especialistas, para todos o algunos de los ejercicios. Dichas asesoras y asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto; serán designados por decreto



de la Concejalía delegada de Personal y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en el Decreto de 12 de febrero de 2019, de la Consejería delegada del Área de Servicios Públicos y Personal.

Asimismo, a solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

5.9. Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje el tribunal calificador podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión de la secretaria o secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en el Decreto de 12 de febrero de 2019, de la Consejería delegada del Área de Servicios Públicos y Personal.

El respectivo tribunal, de acuerdo con los medios técnicos disponibles, podrá adoptar medidas encaminadas a garantizar una mayor transparencia del proceso selectivo. En tal caso, las medidas adoptadas deberán ser comunicadas a los aspirantes con carácter previo a la celebración de los ejercicios.

5.10. En los supuestos de ausencia de la Presidencia, titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

5.11. En el caso en que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen o finalice el desempeño efectivo de los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en estos, salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

5.12. Corresponde al tribunal calificador determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar los ejercicios, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes. Asimismo, le compete en su sesión de constitución fijar la fecha y hora del primer ejercicio del proceso selectivo.

5.13. El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.14. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.15. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en las dependencias de la Oficina de Recursos Humanos.

5.16. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución, el tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

5.17. El tribunal de selección resolverá todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:

- Obtención de copia del examen realizado (hoja de respuestas).
- Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.
- Revisión de calificaciones concedidas.
- Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.

El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas será de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo.

Los acuerdos que adopten cada uno de los tribunales de selección en relación con las peticiones citadas serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el tablón de anuncios y en la página web municipal.



5.18. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Concejalía delegada de Personal de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

5.19. El tribunal calificador que actúe en estos procesos selectivos tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — *Estructura del proceso selectivo (oposición).*

La oposición consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios y eliminatorios que se detallan a continuación:

6.1. PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO Y ESCRITO): Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora y veinticinco minutos a un cuestionario de ochenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre el temario contenido en el anexo I, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá, además, otras cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la realización del ejercicio por las personas aspirantes.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos de las personas aspirantes en relación con el temario contenido en el anexo I.

6.2. SEGUNDO EJERCICIO (teórico y oral): Consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de treinta minutos un total de tres temas del temario contenido en el anexo I, con arreglo a la siguiente distribución:

- Parte segunda: Un tema.
- Parte tercera: Un tema.
- Parte cuarta: Un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

Antes de hacer uso del tiempo de preparación, el aspirante, teniendo a la vista una copia del temario, podrá rechazar uno, o dos de los temas y extraer otro tema de la parte o partes correspondientes al tema rechazado. En tal caso, deberá desarrollar el segundo tema extraído.

Sin perjuicio del contenido y demás criterios a valorar durante la exposición, el tiempo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- El conocimiento de los temas expuestos.
- El orden y estructura en la exposición.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: Conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

Conforme a los criterios de valoración expuestos, y con antelación a la celebración del ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza la ficha descriptiva de desarrollo de los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar mayor transparencia a las calificaciones que se concedan.



Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar, de persistir y continuar con la exposición, tras una segunda invitación a desistir, se comunicará al mismo que la calificación que se le otorgará será de «no apta/o» y «eliminada/o».

Las personas aspirantes dispondrán de nueve minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

6.3. TERCER EJERCICIO (práctico y escrito): Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que serán determinados previamente por el tribunal y que guardarán relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales en los puestos objeto de la convocatoria, y/o con las materias contenidas en el temario del anexo I.

Las personas aspirantes solo podrán llevar consigo para la realización de este ejercicio el material que, relacionado de forma pormenorizada, el tribunal comunicará oportunamente.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

El tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública, en cuyo caso los aspirantes serán advertidos de ello antes de comenzar la realización del ejercicio.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.

—Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este tercer ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: la corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la corrección en la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).

Conforme a los criterios de valoración expuestos y acordados, y con antelación a la celebración del ejercicio, será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza la ficha descriptiva de desarrollo de los citados criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado, con el fin de proporcionar mayor transparencia a las calificaciones que se concedan.

6.4. PRUEBA ADICIONAL PARA LA PLAZA DE MÉDICA/O ADSCRITA AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL (BOMBEROS).

Consistirá en realizar las pruebas físicas contenidas en el anexo II que se acompaña a las presentes bases.

La realización de esta prueba se realizará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio.

En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada una de las personas aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, y en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que se expresan en el citado anexo II. El certificado médico

N
P
O
B

tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base octava.

La persona aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar la prueba y será excluido del proceso selectivo.

En este ejercicio se evaluará el perfil físico de los aspirantes.

Las aspirantes que no pudieran realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar todos los demás ejercicios, quedando condicionada la superación de la oposición y la correspondiente propuesta de nombramiento a la superación de las citadas pruebas físicas conforme al formato de las mismas que se determine en la siguiente convocatoria que se apruebe para proveer plazas de Médica/o del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, siempre que el siguiente proceso selectivo sea convocado en el plazo máximo de tres años, a computar desde la fecha de aprobación de la presente convocatoria hasta la publicación de las bases de la siguiente convocatoria. De superarse las pruebas físicas en la siguiente convocatoria en el plazo máximo indicado se sumarán las puntuaciones del presente proceso, lo que determinará el total de puntos, pasando a integrarse por riguroso orden en la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo a convocar, siendo de aplicación a la propuesta señalada que realice el tribunal calificador el límite máximo de plazas que se convoquen.

Séptima. — *Forma de calificación de los ejercicios.*

7.1. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se evaluarán separada e independientemente por el tribunal, calificando cada uno de los mismos como se indica a continuación.

7.2. PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, conforme se indica a continuación:

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{N}^\circ \text{ preguntas a valorar}}$$

Las respuestas en blanco no penalizan.

- Cada respuesta errónea penalizará a razón de descontar:

$$\frac{\text{Nota máxima}}{\text{N}^\circ \text{ preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4}$$

- En cualquier caso, la puntuación total se calculará del siguiente modo:

$$\left(\frac{\text{Nota máxima}}{\text{N}^\circ \text{ preguntas a valorar}} \times \text{N}^\circ \text{ respuestas acertadas} \right) - \left(\frac{\text{Nota máxima}}{\text{N}^\circ \text{ preguntas a valorar}} \times \frac{1}{4} \times \text{N}^\circ \text{ respuestas erróneas} \right)$$

Las calificaciones que resulten se redondearán usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es: Cuando el cuarto decimal sea superior o igual a 5 el tercer decimal se incrementará en una unidad y cuando el cuarto decimal sea inferior a 5 el tercer decimal no se modifica.

El tribunal, teniendo en cuenta el número de personas aspirantes presentadas y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores decidirá cuál será la nota de corte para superar este ejercicio, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, haciendo público dicho acuerdo.

La nota de corte se fijará de tal forma que solo superen este ejercicio los candidatos que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será el que seguidamente se indica:



La nota de corte se fijará de tal forma que solo superen este ejercicio los candidatos que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será el que seguidamente se indica:

- 42 personas candidatas en técnica/o superior Redactor de Prensa (42 TLO).
- 77 personas candidatas en arquitecta/o (66 TLO, 11 TLRTRAN).
- 27 personas candidatas en médica/o (27 TLO).
- 42 personas candidatas en médica/o, especialidad Medicina del Trabajo (42 TLO).
- 66 personas candidatas en médica/o Bomberos (66 TLO).
- 27 personas candidatas en ingeniera/o industrial (27 TLO).
- 100 personas candidatas en técnica/o de Administración General (80 TLO, 10 TLRDIS, 10 TLRVGEN).

El número máximo de personas candidatas que pueden superar este ejercicio podrá ampliarse en el caso de que varios opositores obtengan la nota de corte fijada por el tribunal.

Las personas aspirantes que no alcancen la nota de corte serán eliminadas.

En el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día de celebración del ejercicio, el tribunal calificador ordenará publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva, que será publicada en la página web municipal y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

A partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen.

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de copia del examen realizado, o de revisión de la calificación concedida.

7.3. SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio desarrollar todos los temas y obtener una puntuación total de al menos 5 puntos.

Las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos serán eliminadas.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a los efectos de formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida.

7.4. TERCER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos serán eliminadas.

Publicado el acuerdo de concesión de calificaciones, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a los efectos de formular y presentar peticiones de aclaración a alguna actuación del propio órgano seleccionador, así como cualquier clase de alegación que se formule a preguntas, o a cuestiones planteadas a las personas aspirantes en la prueba.

7.5. Prueba adicional para la plaza de médica/o adscrita al Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil: Se calificará conforme se indica en el anexo II.



7.6. Para calificar el segundo y tercer ejercicio, la puntuación de cada persona aspirante será la obtenida sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima fijada para ejercicio.

7.7. En el acta de la sesión o relación adjunta a aquella se hará constar exclusivamente la calificación definitiva que se adjudique a cada persona aspirante.

Octava. — Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las opositoras y opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Concejalía delegada de Personal, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

8.2. Las personas candidatas serán convocadas a la celebración de los ejercicios en llamamiento único y serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que este deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que toda persona aspirante asume al concurrir al proceso selectivo.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida físicamente el acceso al lugar de celebración de los ejercicios o la realización de aquellos y, además, se trate de situaciones que afecten a todos o a una parte significativa de las personas candidatas y al llamamiento y lugar correspondiente. No podrá invocarse como supuesto de fuerza mayor haber sido convocado el mismo día y hora para la realización de cualesquiera otros exámenes, pruebas o ejercicios.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de los ejercicios en los que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización del ejercicio, en este último caso solo si hay ingreso por urgencia (debiendo acreditarse oportunamente), un escrito dirigido a la Presidencia del tribunal de selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico oficial que acredite los hechos, junto con la solicitud de la aspirante en la que exprese su voluntad de realizar los ejercicios en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de llamamiento único (en la solicitud se deberán indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la aspirante).

8.3. Una vez comenzado el primer ejercicio de la oposición, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOPZ.

8.4. Una vez finalizada la oposición, el tribunal de selección procederá a sumar las calificaciones atribuidas a cada aspirante en la oposición, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo. Seguidamente el tribunal calificador ordenará exponer la relación de aspirantes que se propone para su nombramiento de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios, y en sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, en el «Portal de Oferta de Empleo»:

www.zaragoza.es/oferta

8.5. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio, en segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, y en tercer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. Si continua el empate entre las personas aspirantes se ordenará las personas aspirantes a partir de la letra determinada en la base cuarta.



8.6. El tribunal calificador no podrá declarar y proponer el acceso a la condición de funcionaria o funcionario público de un número superior de personas aspirantes aprobadas al de plazas convocadas más las previstas, en su caso, para la ampliación, quedando eliminadas todas las personas aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes convocadas, sin que por tanto puedan obtener plaza o quedar en situación de expectativa las personas aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio si no figuran en la propuesta que eleve el tribunal de selección. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que se haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas y las ampliaciones previstas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes propuestas, antes de su nombramiento o toma de posesión, o resulten las personas aspirantes de nacionalidad no española calificadas en la prueba de conocimiento y comprensión de idioma español como «no apta/o» la Concejalía delegada de Personal podrá requerir al órgano de selección, relación complementaria de las personas aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios del proceso selectivo sigan a los propuestos para su posible nombramiento como empleada o empleado público.

8.7. En el supuesto de que alguno de las personas aspirantes del turno libre de reserva para personas con discapacidad superase todos los ejercicios del proceso selectivo, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general (turno libre ordinario), será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general (turno libre ordinario).

Novena. — *Presentación de documentos, prueba de conocimiento de idioma español, valoración de idiomas y reconocimiento médico.*

9.1. Las personas aspirantes propuestas, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas aspirantes aprobadas y propuestas, aportarán a la Oficina de Recursos Humanos, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente.

Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.1.a, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano o ciudadana del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado o separada de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo y que no posean la nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la propuesta de nombramiento, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma español que se calificará como «apta/o» o «no apta/o».

En el caso de ser declarado «no apta/o», no podrá ser propuesto para su nombramiento.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español como Lengua Extranjera nivel B2, o superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del Certificado de nivel avanzado en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o del título universitario de Grado o equivalente en Filología Hispánica o Filología Románica, o quienes hayan superado esta prueba en convocatorias anteriores en esta Administración municipal. Asimismo, estarán exentos de la realización de la citada prueba aquellas personas aspirantes que hayan realizado en España, los estudios que haya sido necesario superar para obtener el título alegado para el ingreso en la escala y plaza/categoría profesional convocada.



b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial que deberá ser cumplimentado en los términos que se señalan en la base 10.1.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en sus mismos términos el acceso al empleo público.

c) Fotocopia compulsada o cotejada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

d) Formalizar los impresos y documentación que se facilitará por la Oficina de Recursos Humanos.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. La Oficina de Recursos Humanos elevará propuesta de exclusión que resolverá la Concejalía delegada de Personal, previa audiencia a la persona interesada.

9.3. Las personas aspirantes que sean propuestas por el tribunal de selección, para el nombramiento como funcionarios/as en prácticas, podrán presentar solicitud de valoración del conocimiento de idiomas: inglés, francés, alemán e italiano, conforme al baremo siguiente:

- Certificado A1 o equivalente: 0,50 puntos.
- Certificado A2 o equivalente: 0,75 puntos.
- Certificado B1 o equivalente: 1,10 puntos.
- Certificado B2 o equivalente: 1,25 puntos.
- Certificado C1 o equivalente: 1,55 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 2,00 puntos.

El certificado o equivalente deberá poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Exclusivamente, será objeto de valoración un certificado por idioma, subsumiendo el superior al inferior dentro del mismo idioma.

La puntuación adjudicada por el conocimiento de idiomas se sumará a la puntuación total del proceso selectivo, lo que determinará la puntuación final que establecerá el orden de prelación en la elección del puesto de trabajo y la adjudicación de las plazas, a través del oportuno nombramiento como funcionaria/o en prácticas y posterior nombramiento como funcionaria/o de carrera.

El máximo de puntuación que se podrá obtener será de 6 puntos.

9.4. Las personas aspirantes propuestos por el tribunal calificador deberán someterse a reconocimiento médico previo al ingreso a la plaza, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El reconocimiento será obligatorio, y deberá emitir, además, un juicio de aptitud de que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral, al llevar a cabo el reconocimiento médico, tendrá las siguientes funciones:

- a) Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente.
- b) Solicitar los informes complementarios que estime pertinentes.
- c) Elevar a la Oficina de Recursos Humanos los resultados en forma de «apta/o» o «no apta/o».



d) Informar a la persona interesada, previa petición por escrito suscrita por la persona aspirante y presentada a través del Registro General, de su causa de exclusión, salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al mismo directamente o a su médico de familia. En ningún caso se publicarán listas de «no aptas/os» por motivos de exclusión médica en los tabloneros de anuncios.

9.5. Las personas aspirantes cuyo resultado del reconocimiento médico fuese «no apta/o» no podrán ser nombrados, elevándose por la Oficina de Recursos Humanos propuesta de exclusión, que resolverá la Concejalía delegada de Personal, previa audiencia a la persona interesada.

Décima. — *Período de prácticas.*

10.1. Una vez finalizada la oposición, a la vista de la propuesta de nombramiento de funcionario/a en prácticas que efectúe el correspondiente tribunal de selección, todas las personas candidatas deberán realizar y superar un período de prácticas de cuatro meses.

10.2. El objeto del período de prácticas será comprobar y evaluar la aptitud e idoneidad profesional del funcionario/a en prácticas para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, dotado de la plaza/escala a la que accedan.

10.3. El período de prácticas y prueba podrá ser complementado por la asistencia obligatoria a un curso formativo para personal de nuevo ingreso, cuya organización y gestión se efectuará por el centro de formación municipal del Servicio de Relaciones Laborales.

10.4. Durante el período de prácticas, la persona candidata tendrá la condición de funcionario/a en prácticas, percibiendo las retribuciones íntegras del puesto de trabajo en la que desempeñe sus funciones y durante este período, no podrán asumir la función de asunción de responsabilidad y suscripción de documentos administrativos y/o técnicos.

10.5. El período de prácticas se desarrollará mediante el desempeño del puesto de trabajo elegido para cada uno de las personas candidatas. La elección de los puestos de trabajo por parte de los aspirantes seleccionados se realizará siguiendo el orden de mayor a menor puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con carácter previo al nombramiento como funcionaria/o en prácticas.

10.6. Una vez elegido por la persona candidata el puesto de trabajo, se procederá a designar dos tutores (titular y suplente) de la misma que, una vez finalizado el período de prácticas emitirán un informe preceptivo en el que deberán expresar la superación o no de las prácticas, así como la motivación que corresponda. El informe deberá ser remitido a la comisión evaluadora en el plazo improrrogable de tres días hábiles, una vez finalizado el período de prácticas.

10.7. Finalizado el período de prácticas, la evaluación del mismo se realizará por una comisión evaluadora compuesta por la/el jefa/e de la Oficina de Recursos Humanos o funcionaria/o en quien delegue, la/el jefa/e del Servicio de Relaciones Laborales o funcionaria/o en quien delegue y por la/el jefa/e del Servicio de Gestión de Recursos Humanos o funcionaria/o en quien delegue.

A la vista del informe emitido por los tutores, o de aquellos otros datos, informes o actuaciones que resulten procedentes, la comisión de evaluación acordará y declarará la aptitud o no de la funcionaria/o en prácticas.

El acuerdo de la comisión evaluadora, en el caso de declarar «no apta/o» a una funcionaria/o en prácticas, deberá ser motivado y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Concejalía delegada de Personal.

10.8. Cuando se produzca la declaración de «no apta/o» de algún funcionario en prácticas, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Concejalía delegada de Personal podrá requerir al tribunal de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas siempre que hubieren superado la totalidad de los ejercicios o pruebas, para su posible nombramiento como funcionaria/o en prácticas.

10.9. La persona declarada «no apta/o», podrá ser integrada en la correspondiente lista de espera, a la vista del informe emitido por el tutor y demás informes que puedan emitirse, procediendo a su no integración, cuando de lo actuado se infiera una manifiesta insuficiencia para el desempeño de la plaza.



10.10. No deberán realizar el período de prácticas aquellas personas candidatas que, propuestas por el tribunal de selección hubieren prestado servicio previo en idéntica plaza a la que acceden durante un período mínimo de un tres años dentro de los últimos cinco años, y hayan obtenido el mismo puesto de trabajo que hubieren desempeñado en el indicado plazo, así como cuando, a juicio de la comisión evaluadora no concurran otras circunstancias que hagan conveniente la realización del período de prácticas. La comisión, podrá recabar los informes que sean precisos y que servirán de fundamento a la resolución que se adopta por la misma.

10.11. La no realización y superación del período de prácticas, o, en su caso, renuncia al mismo, determinará que la/el funcionaria/o en prácticas no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera, decayendo en cualquier derecho derivado del proceso selectivo.

No podrán superar el período de prácticas, aquellos funcionarios en prácticas que no asistan como mínimo al 80% de las jornadas laborales que correspondan el período de cuatro meses previsto para las prácticas.

Quienes no pudieran realizar el período de prácticas en el período fijado por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada no podrán adquirir la condición de funcionario/a de carrera y por tanto desde la finalización del período de prácticas fijado y no cumplimentado, hasta la efectiva realización del nuevo período de prácticas, no percibirán retribución económica alguna.

La comisión evaluadora, a la vista de las disponibilidades de medios y de racionalidad de la programación de prácticas y acciones formativas, adoptará las medidas oportunas que permitan la realización y superación de las prácticas.

Undécima. — *Nombramiento de funcionaria o funcionario de carrera y toma de posesión.*

11.1. La Concejalía delegada de Personal procederá al nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera en favor de las personas aspirantes propuestas previa notificación a las personas interesadas y consiguiente publicación en el BOPZ, estando obligadas a tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos.

En el acto de toma de posesión, se extenderá diligencia en la que conste que la persona aspirante toma posesión de la plaza, declarando que acata la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del ordenamiento jurídico, expresando que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni se halla inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, así como manifestando cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión o no cumplan las determinaciones señaladas en el párrafo precedente no adquirirán la condición de funcionaria o funcionario público, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

11.2. De conformidad con las ofertas de empleo público de los años 2021-2022-2023-2024, en el anexo plazas figura la numeración de las plazas ofertadas.

11.3. El personal seleccionado ocupará los puestos de trabajo vinculados a las plazas identificadas en el anexo plazas. Los puestos de trabajo a desempeñar serán los elegidos al inicio del período de prácticas o prueba y de resultar «apta/o» tendrán carácter definitivo.

Decimosegunda. — *Lista de espera para el nombramiento de personal no permanente.*

Salvo manifestación expresa en contra que conste en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las personas aspirantes que no superen el proceso selectivo podrán acceder a la lista de espera para el nombramiento de personal no permanente para las plazas/categoría objeto de la presente convocatoria.

A la vista de las calificaciones concedidas en el proceso selectivo, la Oficina de Recursos Humanos procederá a integrar en las correspondientes listas de espera a aquellas personas aspirantes que, no expresando su voluntad contraria a acceder a

BOLETÍN

ella, hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios de la oposición. En el caso de la prueba teórica tipo test, la obtención de una calificación igual o superior a la calificación mínima exigida para superar la primera prueba será suficiente para acceder a la lista de espera, aunque no se haya alcanzado la nota de corte fijada por el tribunal.

La integración en la lista de espera correspondiente y los oportunos llamamientos se realizarán de conformidad con la normativa reguladora de la gestión de la bolsa de empleo y la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza que resulte vigente en el momento en que se lleve a término la correspondiente gestión.

Decimotercera. — *Impugnación.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición contra el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, manifestar que cuantos actos administrativos se deriven de estas bases podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. C. de Zaragoza, a 5 de julio de 2024. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 28 de noviembre de 2018: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I

TÉCNICA/O SUPERIOR REDACTOR DE PRENSA

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al *mainstreaming* o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea. El derecho comunitario.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 7. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.



- Tema 8. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 9. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico.
- Tema 10. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.
- Tema 11. Las formas de acción de las entidades locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.
- Tema 12. Los recursos de las Haciendas Municipales.
- Tema 13. El presupuesto de los municipios: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.
- Tema 14. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.
- Tema 15. El empleo público (I). Empleados públicos de las entidades locales: clases. Estructura de la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- Tema 16. El empleo público (II). Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos: plantilla, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público y registro de personal.
- Tema 17. El empleo público (III). Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario.
- Tema 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

- Tema 19. La estructura política, administrativa y territorial del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 20. Entidades y organismos dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza. Tipología y objetivos.
- Tema 21. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (I). Disposiciones generales. Constitución de la Corporación y su mandato. Grupos políticos y Junta de Portavoces. Declaración de incompatibilidades, actividades y patrimonio.
- Tema 22. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (II). Órganos del Ayuntamiento de Zaragoza. El alcalde. La Junta de Gobierno Local.
- Tema 23. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (III). El Pleno. Procedimiento de aprobación de normas.
- Tema 24. La participación ciudadana en el ámbito municipal (I). Competencias y organización administrativa de las políticas de participación ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. Entes territoriales de participación.
- Tema 25. La participación ciudadana en el ámbito municipal (II). Información y participación ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 26. El Consejo de Ciudad de Zaragoza. Funcionamiento y organización.
- Tema 27. Fundamentos de la gestión pública (I). Normativa estatal. Ley 1912013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública.
- Tema 28. Fundamentos de la gestión pública (II). Normativa autonómica en Aragón. Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
- Tema 29. La transparencia como eje ético vertebrador de la gestión pública municipal. Transparencia y libre acceso la información en el Ayuntamiento de Zaragoza. Gobierno Abierto.
- Tema 30. El Reglamento de Protocolo, ceremonial, honores y distinciones del Ayuntamiento de Zaragoza (I). Normas generales. Títulos, Símbolos, Honores y Distinciones de la Ciudad de Zaragoza.
- Tema 31. El Reglamento de protocolo, ceremonial, honores y distinciones del Ayuntamiento de Zaragoza (II). Actos oficiales.

BOFN

Tema 32. El Cronista de la Ciudad de Zaragoza. Historia y regulación vigente. Nombramiento y competencias. Simbología.

Tema 33. Situación sociodemográfica de la ciudad de Zaragoza. Análisis global de la ciudad y principales indicadores.

Tema 34. La Ordenanza audiovisual de Zaragoza (I). Objeto y ámbito de aplicación. Actividades y títulos habilitantes.

Tema 35. La Ordenanza audiovisual de Zaragoza (II). Condiciones de ejercicio.

Tema 36. Comunicación institucional en campaña electoral. Particularidades y limitaciones.

Tema 37. Publicidad y comunicación Institucional (I). Normativa autonómica en Aragón.

Tema 38. Publicidad y comunicación Institucional (II). La publicidad oficial e institucional del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 39. Actividad publicitaria en dominio público en Zaragoza. Medios y soportes publicitarios. Limitaciones.

Tema 40. La identidad corporativa en las administraciones públicas. Identidad corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza, coordinación y gestión.

Tema 41. La comunicación no sexista. Bases normativas. Uso del lenguaje inclusivo y no discriminatorio en documentos administrativos. Guía de uso para el Ayuntamiento de Zaragoza. Buenas prácticas para la utilización de imágenes no sexistas en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 42. Tratamiento de la información sobre violencia machista en los medios de comunicación. Compromiso de los medios de comunicación aragoneses contra el maltrato.

Tema 43. Tratamiento de la información sobre el suicidio en los medios: recomendaciones de la OMS para los medios de comunicación para las noticias sobre suicidios.

PARTE TERCERA

Tema 44. Los gabinetes de comunicación en las instituciones públicas (I). Características, funciones, herramientas y tareas.

Tema 45. Los gabinetes de comunicación en las instituciones públicas (II). Las relaciones informativas con los medios de comunicación. Canales formales e informales.

Tema 46. Los gabinetes de comunicación en las instituciones públicas (III). Influencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La figura del director o directora de comunicación. Evolución, perfiles, funciones. Rol orgánico y funcional en grandes organizaciones y Administraciones públicas.

Tema 47. La Dirección de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Zaragoza. Adscripción orgánica, estructura, perfiles, funciones, herramientas, recursos y flujos de trabajo.

Tema 48. Relación de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza con las direcciones de comunicación de sociedades, empresas u organismos dependientes y contratadas. Esquema de jerarquía.

Tema 49. El Plan de Comunicación. Objetivos, estructura, herramientas y aplicación en la Administración Pública.

Tema 50. La figura del o la portavoz en la comunicación institucional de políticas públicas y acciones de gobierno. Objetivos y estrategias. Contacto y relación con los medios informativos.

Tema 51. La comunicación interna (I). Aplicación en las grandes organizaciones y en las administraciones públicas. Objetivos y estrategias.

Tema 52. La comunicación interna (II). Herramientas y aplicación de las nuevas tecnologías.

Tema 53. Gestión de la comunicación de crisis. Tipos de crisis, conceptos y enfoques. Aplicación en la Administración Pública.

Tema 54. Plan de Emergencias del Ayuntamiento de Zaragoza. Rol de la Dirección de Comunicación.

Tema 55. La rueda de prensa. Objetivos, organización y elementos relevantes para su ejecución.



Tema 56. Alternativas a las ruedas de prensa. Otros formatos de encuentros informativos con los medios de comunicación.

Tema 57. Organización de actos públicos. Protocolo y medios de comunicación. Necesidades de los medios en el desarrollo de los actos. El gabinete de comunicación y su relación con el servicio de protocolo.

Tema 58. Redes sociales y comunicación institucional. La importancia de la interacción con la ciudadanía a través de las redes para las Administraciones Públicas.

Tema 59. La presencia en redes sociales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 60. La web institucional como herramienta y soporte de comunicación. La web municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. Estructura y funcionalidades.

Tema 61. Otros canales de comunicación digital. Boletines digitales y canales de mensajería instantánea. Concepto y utilidad.

Tema 62. Divulgación y comunicación de la información de servicio al ciudadano. Tipos de avisos y canales de comunicación.

Tema 63. Periodismo de datos. Uso de datos abiertos del Ayuntamiento de Zaragoza para la elaboración periodística.

Tema 64. Herramientas interactivas de información sobre la ciudad de Zaragoza. Mis mapas. Mis datos.

Tema 65. La información gráfica y audiovisual en una Administración Local.

Tema 66. El servicio de fotografía, vídeo e imagen en la dirección de Dirección del Ayuntamiento de Zaragoza. Funciones, objetivos, destinatarios.

Tema 67. Difusión y comunicación de la programación cultural del Ayuntamiento de Zaragoza.

PARTE CUARTA

Tema 68. Derechos de la información y la comunicación. Garantías y suspensión. Derechos de los informadores.

Tema 69. Derecho al honor, la intimidad y la propia imagen. La protección civil y penal de estos derechos.

Tema 70. Deontología profesional del periodismo (I): el Código Deontológico de la profesión periodística de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE).

Tema 71. Deontología profesional del periodismo (II): autocontrol deontológico interno de la profesión periodística. Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): origen y Reglamento.

Tema 72. El asociacionismo profesional del periodismo en España. La Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): historia y órganos.

Tema 73. El asociacionismo profesional del periodismo en Aragón. La Asociación y el Colegio de Periodistas de Aragón. Origen y estatutos: objeto, fines, funciones y servicios. Colegiación.

Tema 74. Situación actual de la profesión periodística en España. Perfiles y principales problemáticas.

Tema 75. La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Programación y control. El Consejo de Administración y el Consejo Asesor.

Tema 76. Géneros periodísticos (I). La información y noticia. Contenido de la noticia. Técnica de realización (lead y cuerpo). Diagrama de la información.

Tema 77. Géneros periodísticos (II). El reportaje. Tipos y estructura. Entrevista y sus modalidades.

Tema 78. Nuevas narrativas en el periodismo actual. Estrategias y herramientas.

Tema 79. La prensa diaria en papel en Zaragoza. Principales cabeceras, historia, evolución y realidad actual. Rutinas productivas. Tratamiento de la información municipal de Zaragoza en estos medios.

Tema 80. El periodismo digital en Zaragoza. Medios nativos y no nativos. Evolución en la última década y panorama actual. Rutinas productivas. Tratamiento de la información municipal de Zaragoza en estos medios.

Tema 81. El sector radiofónico en Zaragoza. Evolución de la última década y panorama actual de las principales emisoras. La digitalización de la radio. Programación local y audiencias. Rutinas productivas. Tratamiento de la información municipal de Zaragoza en estos medios.

BOFN

Tema 82. Las agencias informativas en Zaragoza. Evolución de la última década y panorama actual. La digitalización de la radio. Rutinas productivas. Tratamiento de la información municipal de Zaragoza.

Tema 83. La medición de audiencias en prensa, radio, televisión y medios digitales. Tendencias y panorama actual de los principales medios en Aragón y Zaragoza.

Tema 84. La comunicación en tiempos de pandemia. La adaptación del trabajo informativo durante la crisis del COVID-19 y las consecuencias posteriores.

Tema 85. Carta de derechos digitales (I). Derechos de libertad. Derechos de igualdad.

Tema 86. Carta de derechos digitales (II). Derechos de participación y conformación del espacio público. Garantías y eficacia.

Tema 87. Software libre en el Ayuntamiento de Zaragoza. Herramientas de ofimática. Principales aplicaciones y funcionalidades.

Tema 88. Manejo de la herramienta GIMP: funcionalidades básicas para la edición de fotografías.

Tema 89. Manejo de la herramienta OPENSOT: funcionalidades básicas para la edición de vídeos.

Tema 90. Hemeroteca digital de Zaragoza.

ARQUITECTA/O

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al *mainstreaming* o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la comunidad autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea. El derecho comunitario.

Tema 6. La Administración pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 7. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 8. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 11. Las formas de acción de las entidades locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 12. Los recursos de las Haciendas Municipales.

Tema 13. El presupuesto de los municipios: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.

Tema 14. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 15. El empleo público (I). Empleados públicos de las entidades locales: clases. Estructura de la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 16. El empleo público (II). Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos: plantilla, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público y registro de personal.

Tema 17. El empleo público (III). Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario.

Tema 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 19. Decreto legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón: Instrumentos de planeamiento territorial. Instrumentos de gestión territorial e instrumentos especiales de ordenación territorial. Instrumentos de información territoriales y complementarios de la ordenación del territorio.

Tema 20. Planes y proyectos de interés general de Aragón.

Tema 21. Antecedentes legislativos en materia de urbanismo en Aragón. El texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (Decreto legislativo 1/2014). Reglamentos que lo desarrollan. Normativa supletoria. Régimen transitorio y derogatorio previsto en la Ley de Urbanismo de Aragón.

Tema 22. Régimen urbanístico del suelo en la Ley de Urbanismo de Aragón (texto refundido de 2014).

Tema 23. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.

Tema 24. El Plan General de Ordenación Urbana: contenido, alcance normativo y condiciones para el desarrollo en las distintas clases de suelo. El Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2001. Normas urbanísticas. Otros documentos que lo integran.

Tema 25. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales: contenido y procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Reservas del suelo para dotaciones en los planes parciales. Condiciones en el Plan General de Zaragoza de 2001.

Tema 26. Planeamiento de desarrollo. Planes especiales: contenido y clases. Planes independientes. Planes de desarrollo de directrices territoriales. Planes de desarrollo del Plan General. Planes especiales de reforma interior. Conjuntos de interés cultural.

Tema 27. Otros instrumentos de ordenación urbanística: estudio de detalle. El fondo mínimo. Tratamiento de ambos en el Plan General de Zaragoza de 2001. Ordenanzas de edificación. Régimen urbanístico simplificado.

Tema 28. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos: actos preparatorios, competencia y procedimiento. La información pública. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Suspensión de licencias. Vigencia y alteración. Información y publicidad en el planeamiento urbanístico. La cédula urbanística.

Tema 29. Instrumentos de política urbanística y de suelo I: directriz especial de urbanismo. Sistema de información urbanística de Aragón.

Tema 30. Instrumentos de política urbanística y de suelo II: consorcio de interés general. Programas de coordinación del planeamiento urbanístico. Norma técnica de planeamiento. Convenios urbanísticos. Patrimonios públicos de suelo. Áreas de tanteo y retracto.

Tema 31. Edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa.

Tema 32. Modalidades de licencias municipales según las leyes de Administración Local y de Urbanismo de Aragón. El régimen de concurrencia de la licencia urbanística con otras autorizaciones o concesiones administrativas.

Tema 33. Las licencias urbanísticas. Parcelaciones.

Tema 34. Las actuaciones comunicadas en la Administración Local. La licencia de obras menores, vallas, andamios y elementos auxiliares. Ordenanzas municipales.

BOFN

Tema 35. Deber de conservación, ordenes de ejecución. La inspección urbanística. La inspección técnica de edificios. Declaración de ruina.

Tema 36. Protección de la legalidad urbanística. Régimen sancionador.

Tema 37. Gestión urbanística. Disposiciones generales y régimen general. Aprovechamiento urbanístico.

Tema 38. Gestión urbanística. Actuaciones aisladas. Obtención de terrenos donacionales. Expropiación forzosa.

Tema 39. Gestión urbanística. Sistemas de actuación. Gestión directa por expropiación. Gestión directa por cooperación.

Tema 40. Gestión urbanística. Sistemas de actuación. Gestión indirecta por compensación. Gestión indirecta por agente urbanizador.

Tema 41. Gestión urbanística. Actuaciones integradas: disposiciones generales y la reparcelación. Sectores concertados de urbanización prioritaria.

Tema 42. Venta y sustitución forzosa. Los patrimonios públicos del suelo. Áreas de tanteo y retracto. Derecho de superficie.

Tema 43. Valoraciones. Aplicación general de reglas de valoración. Valoración de inmuebles.

Tema 44. Valoraciones. Valoración de terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración de otros bienes y derechos.

Tema 45. Incidencia de la legislación sectorial en la ordenación urbanística. Especial referencia a la legislación en materia de carreteras, ferrocarriles y aguas.

Tema 46. Legislación de protección ambiental. Prevención ambiental. Ruidos y vibraciones. Residuos urbanos e industriales. Disciplina ambiental.

Tema 47. La legislación sobre patrimonio histórico-artístico y su incidencia en la conservación de los edificios. Los catálogos. El patrimonio cultural en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 48. La rehabilitación de conjuntos urbanos. Metodología de la rehabilitación en los cascos históricos y en otros barrios degradados. Procedimientos de actuación. Marco legislativo actual.

PARTE TERCERA

Tema 48. La arquitectura del edificio público (I): análisis histórico, tipológico y funcional de las Casas Consistoriales, palacios municipales, sedes institucionales, edificios administrativos y de oficinas.

Tema 49. La arquitectura del edificio público (II): análisis histórico, tipológico y funcional de museos, salas de exposiciones, teatros, auditorios y palacios de congresos.

Tema 50. La arquitectura del edificio público (III): análisis histórico, tipológico y funcional de los centros culturales, bibliotecas, centros cívicos y salas polivalentes.

Tema 51. La arquitectura del edificio público (IV): análisis histórico, tipológico y funcional de centros asistenciales y sanitarios, hogares de jubilados, residencias de ancianos, albergues de transeúntes.

Tema 52. La arquitectura del edificio público (V): análisis histórico, tipológico y funcional de colegios públicos, centros de enseñanza, centros de formación y guarderías.

Tema 53. La arquitectura del edificio público (VI): análisis histórico, tipológico y funcional de instalaciones deportivas (estadios, campos de fútbol, pabellones, pistas deportivas, piscinas).

Tema 54. La arquitectura del edificio público (VII): análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios y espacios de lonjas y mercados.

Tema 55. La arquitectura del edificio público (VIII): análisis histórico, tipológico y funcional de tanatorios y cementerios.

Tema 56. La ciudad en historia (I). La ciudad en la Antigüedad. La ciudad medieval. Desarrollo urbanístico de Zaragoza: La ciudad romana. Transformaciones y ensanches medievales.

Tema 57. La ciudad en historia (II). La ciudad del Renacimiento. La ciudad del Absolutismo. Las innovaciones de la Ilustración. Desarrollo urbanístico de Zaragoza: La ciudad durante los siglos XVI al XVIII.

Tema 58. La ciudad en historia (III). Industrialización y urbanización. Propuestas para la ciudad obrera. Reforma interior y ensanche en la ciudad del XIX. Las ciudades-jardín. Desarrollo urbanístico de Zaragoza: transformaciones de la ciudad durante la primera mitad del siglo XIX. El salón de Santa Engracia y la formación de la plaza de Aragón. El plano geométrico de 1861. La apertura de la calle Alfonso. La Exposición Hispano-francesa.

Tema 59. La ciudad en historia (IV). La ciudad del siglo XX. Los modelos de racionalismo. Los CIAM. La Carta de Atenas. Desarrollo urbanístico de Zaragoza: Industrialización y transformaciones urbanas. Los ensanches. Los barrios obreros. Planeamiento y crecimiento urbano desde 1922 hasta 1986.

Tema 60. La ciudad en historia (V). Situación actual de las ciudades. El problema del crecimiento urbano y la urbanización. Desarrollo urbanístico de Zaragoza: Los planes generales de 1986 y 2001. Planes de desarrollo. Planes integrales.

Tema 61. La ruina en la edificación. Clases de ruina. El expediente contradictorio. Metodología del estudio del edificio ruinoso. Medidas de seguridad.

Tema 62. El proceso de edificación. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Clases de obras de edificación. Los agentes de la edificación. El proyecto de arquitectura: fines, clases y documentos que contiene.

Tema 63. El proyecto arquitectónico en la Administración pública. El proyecto en la legislación de contratos. La supervisión de proyectos. Documentos específicos.

Tema 64. La tramitación del proyecto en la Administración pública. Clases de contratos de obra: características. Pliegos de condiciones. Expediente de contratación. Clasificación de contratistas. Licitación.

Tema 65. La obra arquitectónica en la Administración pública (I). Adjudicación. Ejecución. El replanteo. Las certificaciones: clases y efectos. Revisiones de precios. Precios contradictorios.

Tema 66. La obra arquitectónica en la Administración pública (II). Modificaciones del contrato de obras. Cumplimiento y resolución. Recepción de las obras. Liquidación. Garantías y extinción.

PARTE CUARTA

Tema 67. Normas de la construcción arquitectónica (I). Referencia histórica a las normas tecnológicas.

Tema 68. Normas de la construcción arquitectónica (II). Ordenanzas relativas a la edificación en Zaragoza.

Tema 69. Normas de la construcción arquitectónica (III). Código Técnico de la edificación (CTE). Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Contenido general del proyecto y documentación general de la obra.

Tema 70. Normas de la construcción arquitectónica (IV). Exigencias básicas de seguridad estructural (SE) del CTE. Documentos básicos. SE-AE Acciones en la edificación, SE-C Cimientos, SE-A Acero, SE-F Fábricas y SE-M Madera.

Tema 71. Normas de la construcción arquitectónica (V). Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.

Tema 72. Normas de la construcción arquitectónica (VI). La prevención de incendios. Normas, ordenanzas y reglamentos. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio DB-SI del CTE. Documentos de apoyo: salidas y espacio exterior seguro (SI-4). La Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Zaragoza (2010).

Tema 73. Normas de la construcción arquitectónica (VII). Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad del CTE. Documentos de apoyo: resbaladizidad (SUA-3).

Tema 74. Normas de la construcción arquitectónica (VIII). Accesibilidad universal. Legislación nacional. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Aragón. Ordenanza de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas del Municipio de Zaragoza.

Tema 75. Normas de la construcción arquitectónica (IX). Exigencias básicas de ahorro de energía del CTE. Documentos de apoyo: puentes térmicos (HE-3).

Tema 76. Normas de la construcción arquitectónica (X). La eficiencia energética. Normativa española y directivas europeas. La directiva 2012/27/UE. La calificación energética. Auditorías energéticas. La Ordenanza municipal de ecoeficiencia energética y utilización de energías renovables en los edificios y sus instalaciones.

N P O B

Tema 77. Normas de la construcción arquitectónica (XI). Reglamentos de instalaciones en edificios. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Tema 78. Normas de la construcción arquitectónica (XII). Reglamentos de instalaciones en edificios. Reglamento de instalaciones térmicas (RITE).

Tema 79. Normas de la construcción arquitectónica (XIII). Reglamentos de instalaciones en edificios. Otras instalaciones: Gas. Pararrayos. Detección y extinción de Incendios. Telecomunicaciones.

Tema 80. Normas de la construcción arquitectónica (XIV). Exigencias básicas de protección frente al ruido del CTE. Documentos de apoyo: Guía IEE.

Tema 81. Normas de la construcción arquitectónica (XV). Exigencias básicas de Salubridad del CTE. DB-HS. Prevención y control de la legionelosis.

Tema 82. Normas de la construcción arquitectónica (XVI). Reglamento de policía de espectáculos públicos y A.R. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 83. Normas de la construcción arquitectónica (XVII). Normas especiales: NIDE (instalaciones deportivas). Planes de residuos. Planes de autoprotección.

Tema 84. Prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en el proyecto y la obra de construcción. Estudios y planes de seguridad y salud. Agentes.

Tema 85. Control y calidad en la edificación. Laboratorios de control. Ensayos geotécnicos. Ensayos y pruebas de obra. Calidad en el proyecto y la ejecución de obra. Organismos de Control Técnico.

Tema 86. La conservación y mantenimiento de los edificios. El Libro del Edificio. Normas y procedimiento. Revisiones reglamentarias. Protocolos.

Tema 87. La Inspección Técnica de los Edificios. Legislación. La ficha IEE. Calificación energética.

Tema 88. Energía y arquitectura (I). Arquitectura y entorno. Cartas solares. Topografía. Clima y vientos. Materiales. Orientación. El equipamiento del edificio en el medio. La sostenibilidad en la arquitectura.

Tema 89. Energía y arquitectura (II). La climatización de edificios. Sistemas tradicionales. Calefacción. Bombas de calor. Acumuladores térmicos. Ahorro energético.

Tema 90. Energía y arquitectura (III). Arquitectura bioclimática. Energías pasivas aplicadas a la arquitectura. Concepto *Passive house*. Ahorro energético. Edificios inteligentes. El control centralizado.

MÉDICA/O

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al *mainstreaming* o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la comunidad autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea. El derecho comunitario.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.



Tema 7. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 8. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 11. Las formas de acción de las entidades locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 12. Los recursos de las Haciendas Municipales.

Tema 13. El presupuesto de los municipios: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.

Tema 14. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 15. El empleo público (I). Empleados públicos de las entidades locales: clases. Estructura de la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 16. El empleo público (II). Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos: plantilla, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público y registro de personal.

Tema 17. El empleo público (III). Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario.

Tema 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 19. Servicio de Prevención y Salud Laboral en el Ayuntamiento de Zaragoza. Estructura, funciones y competencias.

Tema 20. Concepto de salud: Determinantes de la salud y su relación con los patrones de mortalidad. Principios de la vigilancia de la salud; artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 21. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 22. Accidente de trabajo: Definición y concepto. Enfermedad profesional: concepto, listado de enfermedades profesionales, situación y perspectivas.

Tema 23. Discapacidades: calificación y valoración del grado de discapacidad.

Tema 24. Incapacidad laboral: definición y concepto. Clasificación.

Tema 25. Protección de datos personales de salud. Aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales en los exámenes de salud laboral.

Tema 26. Trabajadores sensibles: legislación. Valoración de la aptitud laboral desde el punto de vista de las diferentes patologías psiquiátricas. Salud mental aplicada al ámbito laboral.

Tema 27. Atención a la mujer: Actividades preventivas en el área reproductiva de la mujer. Contracepción. Climaterio.

Tema 28. Atención al embarazo y puerperio. Fármacos en el embarazo y lactancia. Protección de la maternidad: Vigilancia de la salud de las trabajadoras embarazadas y durante la lactancia.

Tema 29. Cáncer ginecológico: mama, cérvix, útero, ovario, endometrio. Promoción de la Salud. Programas preventivos.

Tema 30. Trastorno ansioso-depresivo. Crisis de ansiedad. Hostigamiento psíquico laboral (*mobbing*): Valoración médico-laboral. Procedimiento 1302 y 1303 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 31. Alcoholismo: definición, epidemiología, aspectos preventivos y asistenciales. Detección del alcoholismo en el medio laboral: anamnesis clínica y marcadores biológicos.

Tema 32. Abordaje de las dependencias en el medio laboral: Aspectos legales. Aspectos preventivos.

Tema 33. Tabaquismo: abordaje de la dependencia. Plan Integral de Tabaquismo.

Tema 34. Epidemiología. Estudios experimentales: fundamentos y clasificación. Riesgo relativo o razón de riesgos. Diseños epidemiológicos observacionales. Estudios de cohortes. Estudios de casos y controles. Estudios transversales.

Tema 35. Epidemiología: Estudio de la validez de una prueba diagnóstica. Sensibilidad. Especificidad. Valor predictivo positivo. Valor predictivo negativo.

Tema 36. Epidemiología de las enfermedades infecciosas. Vigilancia epidemiológica.

Tema 37. Tuberculosis: etiología, clínica, diagnóstico, epidemiología, tratamiento, clasificación y protocolos de actuación en los contactos.

Tema 38. Hepatitis B: etiología, clínica, diagnóstico, epidemiología y vacunación.

Tema 39. Tétanos: etiología, clínica, diagnóstico, epidemiología y vacunación.

Tema 40. Gripe: etiología, clínica, epidemiología, diagnóstico, tratamiento y vacunación.

Tema 41. COVID-19: etiología, clínica, epidemiología, diagnóstico, tratamiento y vacunación.

PARTE TERCERA

Tema 42. Hipertensión arterial: diagnóstico y tratamiento. Criterios de derivación. Manejo del paciente en situación de urgencia. Crisis hipertensiva. Urgencia hipertensiva.

Tema 43. Corazón y esfuerzo físico: Indicaciones de pruebas complementarias Descripción de las pruebas y análisis de los resultados.

Tema 44. Electrocardiografía.

Tema 45. Enfermedad coronaria. Infarto agudo de miocardio. Etiopatogenia, clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento en el medio extrahospitalario. Código infarto Aragón.

Tema 46. Reanimación Cardiopulmonar en el adulto. RCP básica y avanzada.

Tema 47. Promoción de la Salud de la enfermedad cardiovascular: epidemiología y evaluación de factores de riesgo cardiovascular.

Tema 48. *Diabetes mellitus*. Diagnóstico y seguimiento de la diabetes mellitus. Terapia farmacológica y no farmacológica.

Tema 49. Complicaciones agudas y crónicas de diabetes mellitus: Actuación y abordaje.

Tema 50. Hiperlipemias. Diagnóstico y tratamiento. Actividades preventivas. Control y seguimiento. Dislipemias familiares aterogénicas.

Tema 51. Obesidad: prevención, complicaciones y tratamiento. Abordaje familiar y psicosocial del paciente obeso. Educación para la salud.

Tema 52. EPOC y asma bronquial: conceptos, etiología, diagnóstico, diagnóstico diferencial, pruebas complementarias y tratamiento.

Tema 53. Exposición laboral a fibras de amianto. Tipos de amianto. Tipos de exposición. Patología relacionada con la exposición al amianto.

Tema 54. Enfermedad pulmonar intersticial. Fibrosis pulmonar. Neumoconiosis. Silicosis.

Tema 55. Cáncer de pulmón: diagnóstico y tratamiento. Promoción de la salud y programas preventivos.

Tema 56. Neumonías extrahospitalarias: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 57. Abdomen agudo: diagnóstico diferencial. Patología biliar y pancreática.

Tema 58. Úlcera gastroduodenal. Hemorragia digestiva: diagnóstico diferencial.

Tema 59. Diarreas. Gastroenteritis. Enfermedad inflamatoria intestinal.

Tema 60. Cáncer colorrectal: clínica, diagnóstico, tratamiento. Promoción de la salud y programas preventivos.

Tema 61. Enfermedad cerebrovascular. Código Ictus Aragón.

Tema 62. Cefaleas y algias craneofaciales.

Tema 63. Síndrome vertiginoso. Epilepsia. Disminución del nivel de conciencia y coma.

Tema 64. Traumatismos craneoencefálicos cerrados: valoración clínica, diagnóstico y tratamiento en el medio extrahospitalario.

PARTE CUARTA

Tema 65. Patología tiroidea.

Tema 66. Hipertrofia benigna de próstata. Cáncer de próstata: cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento. Programas preventivos.

Tema 67. Infección urinaria. Clínica y manejo de la medicación.

Tema 68. Litiasis renal. Pielonefritis.

Tema 69. Dermatología: lesiones elementales de la piel y afecciones dérmicas más comunes en consulta. Enfoque diagnóstico y terapéutico.

Tema 70. Eczema de contacto en el medio laboral: Factores etiológicos. Clínica y diagnóstico. Tratamiento.

Tema 71. Exposición al sol: Valoración de los factores de riesgo individuales. Cuadros clínicos y diagnóstico de las lesiones. Prevención de la patología dermatológica por exposición solar. Cáncer de piel.

Tema 72. Principales enfermedades reumáticas. Reumatismos inflamatorios y autoinmunes. Entesopatías.

Tema 73. Trastornos osteomusculares de origen laboral por manipulación de cargas, posturas forzadas de trabajo y movimientos repetitivos. Lesiones osteotendinosas. Síndrome del túnel carpiano.

Tema 74. Semiología del raquis.

Tema 75. Cervicalgias y cervicobraquialgias: exploración física y tratamiento.

Tema 76. Lumbalgias: epidemiología, diagnóstico, tratamiento y prevención.

Tema 77. Hombro doloroso: exploración física, diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 78. Dolor de rodilla: exploración física, patología y tratamiento.

Tema 79. Dolor en el pie: exploración física, patología y tratamiento.

Tema 80. Fracturas: definición, clasificación, diagnóstico y atención en el medio extrahospitalario.

Tema 81. Quemaduras: definición, clasificación y valoración de las quemaduras en el medio extrahospitalario.

Tema 82. Efectos sobre la salud del uso de pantallas de visualización de datos: fatiga visual. Fatiga física u osteomuscular, alteraciones psicósomáticas, alteraciones cutáneas.

Tema 83. Ojo rojo: diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 84. Traumatismos oculares. Disminución de agudeza visual. Técnicas y procedimientos de valoración oftalmológica.

Tema 85. Efectos del ruido sobre la salud: Efectos extraauditivos. Efectos auditivos. Características de la hipoacusia por ruido. Valoración del daño auditivo. Audiometría.

Tema 86. Faringoamigdalitis, sinusitis y otitis. Epistaxis: causas y tratamiento.

Tema 87. Anemias. Diagnóstico diferencial.

Tema 88. Leucemias y linfomas: clasificación y diagnóstico.

Tema 89. Fibromialgia y síndrome de fatiga crónica.

Tema 90. Aspectos asistenciales de las catástrofes: Triage.

MÉDICA/O MEDICINA DEL TRABAJO

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al *mainstreaming* o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la comunidad autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

N P O B

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea. El derecho comunitario.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 7. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 8. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 11. Las formas de acción de las entidades locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 12. Los recursos de las Haciendas Municipales.

Tema 13. El presupuesto de los municipios: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.

Tema 14. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 15. El empleo público (I). Empleados públicos de las entidades locales: clases. Estructura de la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 16. El empleo público (II). Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos: plantilla, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público y registro de personal.

Tema 17. El empleo público (III). Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario.

Tema 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 19. Servicio de Prevención y Salud Laboral en el Ayuntamiento de Zaragoza. Estructura, funciones y competencias.

Tema 20. Concepto de salud: Determinantes de la salud y su relación con los patrones de mortalidad. Principios de la vigilancia de la salud; artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 21. Organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.

Tema 22. Accidente de trabajo: Definición y concepto. Enfermedad profesional: concepto, listado de enfermedades profesionales, situación y perspectivas.

Tema 23. Sistemas de información sanitaria en vigilancia de la salud.

Tema 24. Discapacidades: Calificación y valoración del grado de discapacidad.

Tema 25. Incapacidad laboral: Definición y concepto. Clasificación. Protocolo de actuación en medicina del trabajo.

Tema 26. Protección de datos personales de salud. Aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales en los exámenes de salud laboral.

Tema 27. Sistemas de valoración de la exposición laboral a agentes nocivos: clasificación y utilidad de los métodos.

Tema 28. Educación para la salud en el medio laboral: modelos metodológicos.

Tema 29. Trabajadores sensibles: legislación. Valoración de la aptitud laboral desde el punto de vista de las diferentes patologías psiquiátricas. Salud mental aplicada al ámbito laboral.

BOE

Tema 30. Alteraciones de la salud relacionadas con la calidad del aire en el interior de los edificios de trabajo. Síndrome del edificio enfermo: Aspectos epidemiológicos. Factores etiológicos y consecuencias para la salud.

Tema 31. Protección de la maternidad: vigilancia de la salud de las trabajadoras embarazadas y durante la lactancia.

Tema 32. Alcoholismo: definición, epidemiología, Aspectos preventivos y asistenciales. Detección del alcoholismo en el medio laboral: anamnesis clínica. Marcadores biológicos.

Tema 33. Turnicidad: Efectos para la salud. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.

Tema 34. Hostigamiento psíquico laboral (*mobbing*): Valoración médico-laboral.

Tema 35. Estrés laboral: cuadro clínico. Diagnóstico y Tratamiento.

Tema 36. Promoción de la salud en el medio laboral del cáncer colorrectal: clínica, diagnóstico, programas preventivos.

Tema 37. Promoción de la salud y prevención en el medio laboral del cáncer de pulmón.

Tema 38. Promoción de la salud en el medio laboral de la enfermedad cardiovascular: epidemiología, evaluación de factores de riesgo cardiovascular. Tratamiento de los factores de riesgo.

Tema 39. Promoción de la salud en el medio laboral del cáncer de próstata: cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento. Programas preventivos.

Tema 40. Promoción de la salud en el medio laboral del cáncer ginecológico. Programas preventivos.

Tema 41. Promoción de la salud en el medio laboral en la enfermedad pulmonar obstructiva crónica: Concepto de EPOC, factores de riesgo, etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento en la consulta de medicina del trabajo.

PARTE TERCERA

Tema 42. Exposición laboral a fibras de amianto: Tipos de amianto. Tipos de exposición. Patologías relacionadas.

Tema 43. Vigilancia de la salud en trabajadores relacionados con el amianto: Ámbito de aplicación. El examen de salud y criterios de aptitud.

Tema 44. Efectos del ruido sobre la salud: efectos extraauditivos. Efectos auditivos. Características de la hipoacusia por ruido.

Tema 45. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al ruido: anamnesis laboral. Anamnesis clínica. Exploración clínica específica. Valoración del daño auditivo en Medicina del Trabajo; audiometría.

Tema 46. Efectos sobre la salud del uso de pantallas de visualización de datos: fatiga visual. Fatiga física u osteomuscular, alteraciones psicósomáticas, alteraciones cutáneas.

Tema 47. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo de pantallas de visualización de datos: protocolo sanitario específico.

Tema 48. Abordaje de las dependencias a drogas no institucionalizadas en el medio laboral: aspectos legales. Control biológico y aspectos preventivos.

Tema 49. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a plaguicidas: Efectos sobre la salud. Protocolo médico específico: historia clínica, historia laboral, control biológico y estudios complementarios específicos.

Tema 50. Aspectos asistenciales de las catástrofes en el medio laboral; Triage.

Tema 51. Trastornos del estado de ánimo. Orientación diagnóstica, laboral y asistencial de los trastornos depresivos. Trastornos de ansiedad. Orientación diagnóstica, laboral y asistencial.

Tema 52. Valoración médico-laboral de la capacidad e idoneidad para las actividades profesionales subacuáticas.

Tema 53. Vibraciones: Patología laboral por exposición a vibraciones. Diagnóstico. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.

Tema 54. Electrocardiografía en el medio laboral: Indicaciones médico-laborales. Interpretación de los registros ECG.

Tema 55. Valoración dermatológica de los trabajadores con exposición al sol: Valoración de los factores de riesgo individuales. Cuadros clínicos y diagnóstico de las lesiones. Prevención de la patología dermatológica por exposición solar.

Tema 56. Epidemiología laboral: estudios experimentales: fundamentos. Clasificación. Riesgo relativo o razón de riesgos. Diseños epidemiológicos observacionales: estudios de cohortes. Estudios de casos y controles. Estudios transversales.

Tema 57. Epidemiología laboral: Estudio de la validez de una prueba diagnóstica: Sensibilidad. Especificidad. Valor predictivo positivo. Valor predictivo negativo.

Tema 58. Abordaje epidemiológico del cáncer laboral.

Tema 59. Vigilancia de la salud de trabajadores con exposición laboral a disolventes: cuadros clínicos. Diagnóstico. Protocolización de la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a disolventes.

Tema 60. Vigilancia de la salud de trabajadores con manipulación manual de cargas: definiciones y conceptos. Efectos sobre la salud. Protocolo médico específico.

Tema 61. Protocolo médico específico de los trabajadores con exposición laboral a movimientos repetidos: definiciones y conceptos. Protocolo médico específico.

Tema 62. Vigilancia de la salud de los trabajadores con tareas de conducción de vehículos. Criterios de aptitud.

Tema 63. Vigilancia de la salud de los trabajadores con exposición a metales pesados: definiciones. Cuadros clínicos. Diagnóstico.

Tema 64. Valoración de la aptitud laboral de trabajadores afectados de patologías cardiovascular, musculoesquelética y respiratoria.

PARTE CUARTA

Tema 65. Neuropatías por presión en el medio laboral: definición. Etiopatogenia. Factores de riesgo. Exploración clínica.

Tema 66. Asma laboral: evaluación del riesgo. Concepto y principales agentes etiologicos, particularidades clínico-laborales de los mismos. Exploración clínica específica. Control biológico y estudios complementarios específicos. Criterios de valoración.

Tema 67. Tuberculosis en el medio laboral: etiología. Clasificación de los contactos. Protocolos de actuación en los trabajadores expuestos.

Tema 68. Hepatitis B. Etiología, epidemiología, vacunación. Clínica, programas vacunales en el medio laboral. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 69. Riesgos biológicos: *Brucelosis*. etiología, patogenia, cuadro clínico, diagnóstico y tratamiento. Medidas preventivas en el medio laboral. Infecciones causadas por *Legionella* Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 70. Tétanos: Concepto, Etiología, epidemiología y profilaxis en el medio laboral.

Tema 71. Gripe: epidemiología, diagnóstico y tratamiento. Prevención en el medio laboral.

Tema 72. Radiaciones no ionizantes: Efectos de los campos electromagnéticos en la salud.

Tema 73. Exposición laboral a radiaciones ionizantes: Patología derivada de la exposición. Diagnóstico. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.

Tema 74. Exposición laboral al plomo: Niveles de riesgo. Criterios de no aptitud y de cambio preventivo de puesto de trabajo. Examen periódico de la salud anamnesis exploración y control biológico.

Tema 75. Lumbalgia: epidemiología, diagnóstico, tratamiento y prevención. Valoración del daño lumbar.

Tema 76. Cervicalgia y cervicobraquialgia en el medio laboral: exploración física y tratamiento.

Tema 77. Exploración física del hombro doloroso en la consulta de Medicina del Trabajo.

Tema 78. Semiología del rquis en la consulta de Medicina del Trabajo.

Tema 79. Valoración semiolgica de la rodilla en Medicina del trabajo.

Tema 80. Exploración fsica del pie en la consulta de Medicina del Trabajo.

Tema 81. Corazn y esfuerzo fsico: Indicaciones de la ergometría. Descripcin de la prueba. Anlisis de los resultados en Medicina del Trabajo.

Tema 82. Eczema de contacto en el medio laboral: Factores etiolgicos. Clínica y Diagnstico. Tratamiento.

Tema 83. Reanimacin Cardiopulmonar en el adulto. Evaluacin, mtodo y tratamiento farmacolgico.

N P O B

Tema 84. Alveolitis alérgica en el medio laboral: etiología. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 85. Quemaduras: definición, clasificación y valoración de las quemaduras en el medio extrahospitalario.

Tema 86. Traumatismos craneoencefálicos cerrados. Valoración clínica, diagnóstico y tratamiento en el medio laboral.

Tema 87. Fracturas: definición, clasificación. Diagnóstico y tratamiento en el medio extrahospitalario.

Tema 88. Infarto agudo de miocardio. Etiología, etiopatogenia, clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento en el medio extrahospitalario. Consideraciones laborales.

Tema 89. Traumatismos oculares: Pautas de actuación en el medio laboral. Técnicas y procedimientos de valoración de la discapacidad óptica: agudeza visual. Campo visual. Tensión ocular, Visión de los colores.

Tema 90. Diabetes y trabajo: Diagnóstico. Vigilancia de la salud de trabajadores afectados de diabetes y sus complicaciones.

MÉDICA/O BOMBEROS SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al *mainstreaming* o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la comunidad autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea. El derecho comunitario.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 7. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 8. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 11. Las formas de acción de las entidades locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 12. Los recursos de las Haciendas Municipales.

Tema 13. El presupuesto de los municipios: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.

Tema 14. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 15. El empleo público (I). Empleados públicos de las entidades locales: clases. Estructura de la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 16. El empleo público (II). Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos: plantilla, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público y registro de personal.

Tema 17. El empleo público (III). Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario.

Tema 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 19. Diagnóstico diferencial extrahospitalario del dolor torácico.

Tema 20. Actuación extrahospitalaria ante el síndrome coronario agudo con elevación del ST.

Tema 21. Actuación extrahospitalaria ante el aneurisma y disección aórtica.

Tema 22. Actuación extrahospitalaria ante el edema agudo de pulmón.

Tema 23. Urgencias y emergencias hipertensivas. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 24. Clasificación y tratamiento extrahospitalario de las bradiarritmias y de las de las taquiarritmias.

Tema 25: RCP básica y avanzada en el adulto y en el niño.

Tema 26. *Shock* cardiogénico. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 27. *Shock* Hipovolémico. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 28. *Shock* anafiláctico. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 29. Insuficiencia respiratoria aguda. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 30. Asma agudo. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 31. Dolor abdominal agudo. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 32. Conducta extrahospitalaria a seguir ante un paciente en coma.

Tema 33. Accidente vascular cerebral. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 34. Urgencias metabólicas: Actuación extrahospitalaria ante las hiper e hipoglucemias.

Tema 35. Embarazo extrauterino. Diagnóstico y tratamiento extrahospitalario.

Tema 36. Actuación extrahospitalaria ante hemorragias en la mujer embarazada.

Tema 37. Preeclampsia y eclampsia. Diagnóstico y tratamiento extrahospitalario.

Tema 38. Atención extrahospitalaria al parto.

Tema 39. Valoración y atención extrahospitalaria del neonato tras el parto.

Tema 40. Actuación extrahospitalaria ante las urgencias psiquiátricas.

Tema 41. Epilepsia. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 42. Tétanos y hepatitis B: Concepto, epidemiología y profilaxis.

PARTE TERCERA

Tema 43. Traumatismos maxilofaciales y otorrinolaringológicos. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 44. Traumatismo craneoencefálico. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 45. Traumatismo de raquis. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 46. Traumatismo de extremidades. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 47. Traumatismo torácico abierto y cerrado. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 48. Traumatismo abdomino-pelviano. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 49. Valoración extrahospitalaria del politraumatizado grave.

Tema 50. Actuación extrahospitalaria ante un accidente de tráfico.

Tema 51. Síndrome por aplastamiento y por explosión. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 52. Quemaduras: Etiología, diagnóstico y valoración y tratamiento extrahospitalaria.

Tema 53. Abordaje de la vía aérea en el politraumatizado grave en el medio extrahospitalario.



Tema 54. Manejo extrahospitalario de la hemorragia en el paciente politraumatizado.

Tema 55. Analgesia y sedación en el paciente politraumatizado en el medio extrahospitalario.

Tema 56. Secuencia rápida de intubación en el medio extrahospitalario.

Tema 57. Actuación extrahospitalaria ante un intento autolítico.

Tema 58. Ahorcamiento. Diagnóstico y tratamiento extrahospitalario.

Tema 59. Accidentes por electricidad. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 60. Conceptos, aspectos generales y actuación extrahospitalaria de las situaciones de catástrofes.

Tema 61. Sectorización extrahospitalaria sanitaria en catástrofes.

Tema 62. Clasificación extrahospitalaria de heridos (Triage).

Tema 63. Puesto médico avanzado en un incidente de múltiples víctimas.

Tema 64. Actuación extrahospitalaria ante un accidente con materias peligrosas.

Tema 65. Planes de emergencia extrahospitalaria en el término municipal de Zaragoza: Coordinación de medios.

Tema 66. Incidentes con múltiples víctimas intencionados. Eslabones de la cadena de supervivencia táctica civil.

Tema 67. Equipo médico de apoyo a entornos tácticos. Actuación en zona de amenaza indirecta.

PARTE CUARTA

Tema 68. Tratamiento general de las intoxicaciones en el medio extrahospitalario.

Tema 69. Actuación ante las lesiones en los incendios en el medio extrahospitalario. Trauma térmico severo.

Tema 70. Intoxicación por cianhídrico y monóxido de carbono. Conducta a seguir en el medio extrahospitalario.

Tema 71. Intoxicación por alcohol etílico, metílico y glicoles. Conducta a seguir en el medio extrahospitalario.

Tema 72. Intoxicación por opiáceos. Conducta a seguir en el medio extrahospitalario.

Tema 73. Intoxicación por antidepresivos. Conducta a seguir en el medio extrahospitalario.

Tema 74. Intoxicación por benzodiazepinas. Conducta a seguir en el medio extrahospitalario.

Tema 75. Intoxicación por cocaína, anfetaminas y derivados. Conducta a seguir en el medio extrahospitalario.

Tema 76. Intoxicación por pesticidas. Conducta a seguir en el medio extrahospitalario.

Tema 77. Intoxicación por picadura de himenópteros. Conducta a seguir en el medio extrahospitalario.

Tema 78. Actuación extrahospitalaria ante las patologías producidas por el calor y por el frío (hipotermia).

Tema 79. Examen médico de aptitud para el buceo.

Tema 80. Accidentes por inmersión: Ahogamiento. Diagnóstico y tratamiento extrahospitalario.

Tema 81. Barotraumatismos otorrinolaringológicos en la práctica del buceo. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 82. Barotraumatismos viscerales en la práctica del buceo. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 83. Actuación extrahospitalaria ante el accidente descompresivo en la práctica del buceo.

Tema 84. Intoxicación por gases respirados en la práctica del buceo. Actuación en el medio extrahospitalario.

Tema 85. Accidentes por animales en el medio acuático.

Tema 86. Actuación extrahospitalaria ante un accidente de buceo.

Tema 87. Descripción y equipamiento de los diferentes tipos de ambulancias.

Tema 88. Descripción y fisiopatología del transporte sanitario terrestre.

Tema 89. Descripción y fisiopatología del transporte sanitario aéreo y marítimo.

Tema 90. Seguridad activa y pasiva de los intervinientes en la emergencia extrahospitalaria.

INGENIERA/O INDUSTRIAL

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.

Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al *mainstreaming* o transversalidad de género.

Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la comunidad autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea. El derecho comunitario.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.

Tema 7. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 8. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 11. Las formas de acción de las entidades locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación.

Tema 12. Los recursos de las Haciendas Municipales.

Tema 13. El presupuesto de los municipios: contenido y aprobación. La ejecución del presupuesto.

Tema 14. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Tema 15. El empleo público (I). Empleados públicos de las entidades locales: clases. Estructura de la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 16. El empleo público (II). Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos: plantilla, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público y registro de personal.

Tema 17. El empleo público (III). Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario.

Tema 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

PARTE SEGUNDA

Tema 19. El sector industrial. Características. La población activa. Emprendimiento e Innovación. Energías renovables y sostenibilidad. Especial referencia al sector industrial en Aragón y Zaragoza.

Tema 20. El sector eléctrico. Generación y distribución. La política de seguridad industrial. Alta y baja tensión. Normativa aplicable.

Tema 21. Instalaciones eléctricas: líneas aéreas y subterráneas de media tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Diseño y dimensionamiento. Especial referencia al municipio de Zaragoza.



Tema 22. Instalaciones eléctricas: centros de transformación. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Diseño y dimensionamiento. Especial referencia al municipio de Zaragoza.

Tema 23. Instalaciones eléctricas. Redes, acometidas e instalaciones eléctricas de baja tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Diseño y cálculo. Especial referencia al municipio de Zaragoza. Especificaciones particulares de las empresas suministradoras.

Tema 24. Instalaciones eléctricas: Coste de la energía eléctrica. Gestión y eficiencia energética.

Tema 25. Instalaciones de alumbrado: magnitudes fotométricas. Flujo luminoso. Eficacia luminosa. Iluminancia. Luminancia. Lámparas y tipos de lámparas. Equipos auxiliares y eficiencia energética. Características fotométricas y clasificación de las luminarias de alumbrado público.

Tema 26. Instalaciones de alumbrado: instalaciones de alumbrado público. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Obra civil e instalaciones eléctricas. Criterios de diseño. Cálculos eléctricos y luminotécnicos.

Tema 27. Instalaciones de alumbrado: instalaciones de alumbrado en edificios municipales y recintos deportivos. Normativa aplicable. Criterios de diseño. Cálculos eléctricos y luminotécnicos.

Tema 28. Instalaciones de alumbrado: criterios de explotación de las instalaciones. Mantenimiento y conservación. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado.

Tema 29. El sector del gas. La política de seguridad industrial. Gases combustibles. Normativa aplicable. Gases combustibles: clases y forma de distribución. Intercambiabilidad de gases: familia de gases. Índices y gráfico de intercambiabilidad.

Tema 30. Combustibles gaseosos: Redes de distribución y acometidas de gas natural. Normativa aplicable. Análisis y tipología. Elementos constitutivos. Diseño y cálculos. Especial referencia al municipio de Zaragoza.

Tema 31. Combustibles gaseosos: instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y los aparatos de gas. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Diseño y cálculos. Especial referencia al municipio de Zaragoza.

Tema 32. Protección y prevención ambiental: Normativa aplicable. La prevención y control integrado de la contaminación y el desarrollo sostenible. Ordenanzas municipales de protección de medio ambiente.

Tema 33. Contaminación atmosférica: Normativa aplicable. Evaluación y gestión de la calidad del aire. Prevención y control de las emisiones. Planificación, control, vigilancia e inspección. Competencias municipales. Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

Tema 34. Contaminación de las aguas: Normativa aplicable. Tratamiento de aguas residuales urbanas. Ordenanza Municipal para la Ecoeficiencia y la Calidad de la Gestión integral del Agua.

Tema 35. Residuos: normativa aplicable. Residuos urbanos: recogida mecanizada y selectiva. Medios y funcionamiento. Clasificación, tratamiento y eliminación. Residuos industriales y peligrosos. Tipos de tratamiento y disposición.

Tema 36. Residuos: limpieza pública urbana. Modalidades de limpieza y medios utilizados. Programación. Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Tema 37. Accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte. Normativa aplicable. Ordenanzas municipales.

Tema 38. Infraestructura para la calidad industrial. Las políticas de calidad. La calidad industrial. Instrumento, modelos. Organismos. Actuaciones en la Gerencia de Urbanismo.

Tema 39. Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Zaragoza. Concesión, señalización y tramitación de reservas de estacionamiento en la vía pública. Normas sobre circulación, estacionamiento y obras en la vía pública. Ordenanza de peatones y ciclistas del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 40. Jerarquización de la red viaria. Tipología. Criterios de clasificación y diseño: ejes viarios, distribuidores, vías residenciales.

FORUM

Tema 41. Ruido y vibraciones: concepto de sonido y ruido. Magnitudes acústicas y análisis frecuencial. Propagación del sonido y fenómenos asociados a la propagación de las ondas sonoras: campos sonoros. Leyes de las ondas sonoras.

Tema 42. Ruido y vibraciones: normativa aplicable. Ordenanza municipal. Gestión del ruido ambiente. Calidad acústica. Prevención y control de la contaminación acústica. Inspección y régimen sancionador. Competencias municipales.

PARTE TERCERA

Tema 43. Instalaciones de telecomunicaciones: normativa aplicable y organismos. Derechos de los operadores y ocupación del dominio público: competencias municipales.

Tema 44. Instalaciones de telecomunicaciones: el dominio público radioeléctrico. Normativa aplicable. Gestión, uso y protección. Instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas. Ordenanza municipal.

Tema 45. Instalaciones de telecomunicaciones: redes de telecomunicación por cable. Normativa aplicable. Estructura y elementos constitutivos. Especial referencia al municipio de Zaragoza. Infraestructuras comunes en los nuevos edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Acceso en el caso de edificios construidos.

Tema 46. Sistemas operativos. Objetivos de un sistema operativo. Base de datos. Necesidades y objetivos de las bases de datos. Sistemas gestores de bases de datos. Propiedades de las bases de datos. Estructuras lógicas y físicas de las bases de datos.

Tema 47. La legislación de protección de datos de carácter personal: normativa aplicable. Agencia de Protección de Datos.

Tema 48. Energía y arquitectura. Arquitectura y entorno. Cartas solares. Topografía. Vientos. El equipamiento del edificio en el medio. Normativa. Arquitectura bioclimática. Energías pasivas aplicadas a la arquitectura. Edificios inteligentes. Sistemas de control.

Tema 49. Ciudades inteligentes. Definición y objetivos de la Ciudad Inteligente. Tecnologías asociadas a la Ciudad Inteligente. Servicios de la Ciudad Inteligente.

Tema 50. Control de tráfico. Concepto. Planteamiento general de un sistema de control de tráfico. Objetivos. Medios. Infraestructura de un sistema de control de tráfico. Hardware y software para la gestión del tráfico. Sistemas de vídeo vigilancia.

Tema 51. Control de tráfico. Media de variables para la gestión de un sistema de control de tráfico. Cuadro de mandos. Planes de contingencia. Operaciones de control. Planes de tráfico. Diseño. Sistemas dinámicos de control. Sistemas inteligentes.

Tema 52. La señalización variable. Conceptos. Tipos de señalización variable. El panel de mensaje variable. Aspectos y normativa técnica. Criterios de diseño y uso de los mensajes en los paneles variables.

Tema 53. Características básicas del tráfico. Conceptos de intensidad, composición y velocidad. Densidad de tráfico. Relación entre dichas características.

Tema 54. Conceptos generales de capacidad y nivel de servicio. Factores que afectan a la capacidad. Capacidad en condiciones de circulación discontinua. Índice de congestión. Cálculo de la capacidad y del nivel de servicio.

Tema 55. Aforos. Objetivos de los mismos. Aforos en zona urbana. Automatización del sistema de aforos. Plan anual de aforos. Detectores, descripción, tipos y tecnologías.

Tema 56. Plan de movilidad urbana sostenible. Criterios de diseño. Procedimientos de elaboración. Seguimiento.

Tema 57. Política general de estacionamientos. La demanda de estacionamientos. El estacionamiento en el centro de la ciudad. Estacionamiento fuera de zonas céntricas.

Tema 58. Señalización horizontal. Función de las marcas viales. Color, reflectancia y materiales. Conservación. Tipos de marcas viales.

Tema 59. Señalización vertical. Función de las señales. Criterios de señalización. Situación de las señales. Señalización de obras. Señalización fija y móvil.

Tema 60. Regulación de una intersección. Objetivos. Criterios de elección. Normas Técnicas. Flujo de tráfico libre y de tráfico regulado por semáforos. Índice de saturación. Carga. Demora.

Tema 61. Regulación de una intersección por medio de semáforos. Elementos de una instalación. Situación respecto a la vía. Criterios de instalación. Puntos de conflicto. Fases de circulación. Diseños de las mismas. Tiempos de ámbar y protección.

Tema 62. Regulación de una intersección por medio de semáforos. Diagrama de fases. Plan de regulación. Ciclo, reparto y desfase, conceptos y cálculos.

Tema 63. Coordinación semafórica de un conjunto de cruces. Necesidad. Sistemas de coordinación. Algoritmos y métodos geométricos. Sistemas analíticos. Metodología aplicada al diseño de planes de tráfico. Simulación de tráfico urbano. Optimización de planes de tráfico urbano.

Tema 64. Regulador semafórico. Evolución histórica. Tipologías. Normas. Regulador a tiempos variables. Funcionalidades. Regulación semafórica accionada por el tráfico, microrregulación. Prioridad semafórica para el transporte público.

Tema 65. Seguridad vial. Plan de seguridad vial urbana. Diseño. Procedimiento de elaboración del Plan. Seguimiento. Seguridad en los vehículos. Seguridad en la vía. Educación vial.

Tema 66. Seguridad Vial. Investigación de accidentes en profundidad. Recogida de muestras y pruebas. Investigación de los indicios en la vía. Técnicas de reconstrucción de accidentes.

PARTE CUARTA

Tema 67. El proceso de edificación. La ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Clases de obras de edificación. Los agentes de la edificación. El proyecto de arquitectura: fines, clases y documentos que contiene.

Tema 68. El proyecto arquitectónico e industrial en la Administración pública. El proyecto en la legislación de contratos. La supervisión de proyectos. Documentos específicos.

Tema 69. La obra arquitectónica e industrial en la Administración pública. El replanteo. Las certificaciones: clases y efectos. La recepción de las obras. Liquidación de las obras.

Tema 70. La obra arquitectónica e industrial en la Administración pública. Comprobación de materiales y ejecución de las unidades de obra. Mediciones y normas de recepción. Especial referencia a las obras municipales. Norma Europea EN-124.

Tema 71. Código técnico de la edificación. Antecedentes, concepto, estructura. Documentos que lo integran y cumplimiento.

Tema 72. Protección contra el fuego: Teoría del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de combustión. Tipos de transmisión del calor. Elementos que intervienen en el incendio. El combustible y sus propiedades. Comportamiento de los materiales frente al fuego.

Tema 73. Protección contra el fuego: Métodos de extinción: enfriamiento, sofocación, inhibición y desalimentación-dilución. Normas básicas de actuación: reconocimiento y evaluación de situaciones, salvamento y evacuación, extinción, ventilación y consolidación.

Tema 74. Protección contra el fuego: Código Técnico de la Edificación. Documento básico SI, seguridad en caso de incendio y documento básico SUA, seguridad de utilización.

Tema 75. Protección contra el fuego: Ordenanza de protección contra incendios de Zaragoza.

Tema 76. Protección contra el fuego: Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 77. Protección contra el fuego: Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 78. Protección Civil: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y modificaciones posteriores. Plan Municipal de Protección civil de Zaragoza. Promoción de la Autoprotección. Organización Local de Protección Civil.

Tema 79. El urbanismo en Aragón. El Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Reglamentos que la desarrollan. Normativa supletoria.

BOFN

Tema 80. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.

Tema 81. Ordenación Urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: contenido. Alcance normativo y condiciones para el desarrollo del Plan General en las distintas clases de suelo.

Tema 82. El Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza y sus normas urbanísticas.

Tema 83. Los proyectos de urbanización: concepto. Contenido y documentación. Las infraestructuras urbanas. Los proyectos de obras ordinarias.

Tema 84. Ordenanza de Zaragoza para la construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes. Dotación de los estacionamientos de los edificios de acuerdo con las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Tema 85. Modalidades de licencia municipal según las Leyes de Administración Local y de Urbanismo de Aragón. El régimen de concurrencia de la licencia urbanística con otros títulos habilitantes o concesiones administrativas.

Tema 86. La licencia urbanística: concepto, naturaleza y carácter. Actos sujetos a licencia. Procedimiento de otorgamiento. Competencias. Tipologías. Efectos y extinción. Declaración previa y comunicación responsable en materia de urbanismo. Ordenanzas municipales.

Tema 87. Autorización ambiental integrada. Normativa aplicable. Actividades sujetas a autorización. Objeto de autorización. Intervención municipal en la autorización ambiental integrada. La licencia de inicio actividad. Actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental.

Tema 88. Espectáculos públicos. Actividades recreativas y establecimientos públicos: normativa aplicable. Objeto y ámbito de aplicación. Títulos habilitantes y licencias. Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas.

Tema 89. Autorizaciones en vía pública: ocupación de dominio público por empresas de servicios. Criterios municipales para la ubicación de servicios en vías urbanas. Condiciones generales de estética y de las fachadas.

Tema 90. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Tasa por prestación de servicios urbanísticos. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

TÉCNICA/O EN ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Sistemática y estructura. Contenido básico y principios constitucionales. El bloque de la constitucionalidad. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales: trayectoria histórica y su regulación en el título I de la Constitución. Garantías. El Defensor del Pueblo. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al *mainstreaming* o transversalidad de género.

Tema 4. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la comunidad autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.

Tema 5. La Monarquía: Teoría general. La Corona en la Constitución Española. Sucesión. Regencia y tutela. Refrendo.

Tema 6. El Poder Legislativo: Teoría general. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Tipos de leyes en la Constitución.

Tema 7. El Gobierno. La Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

N P O B

Tema 8. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública en España. La Administración Pública en Aragón: Delegado del Gobierno, delegaciones territoriales, organismos de cuenca.

Tema 9. El Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 10. La Constitución Económica: Economía y Hacienda. La potestad financiera. Los presupuestos generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 11. Organización territorial del Estado: principios generales. La Administración Local. Autonomía local: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. El sistema de atribución de competencias de los entes locales y tutela jurídica de la autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 12. Las comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias. Organización. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. La financiación de las comunidades autónomas: principios generales.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de Aragón: proceso de elaboración, estructura y características generales. Régimen de competencias de la comunidad autónoma. La reforma del Estatuto. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón: el presidente, el Gobierno de Aragón, las Cortes y el Justicia. El Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Tema 14. El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y funciones. Competencias. Los conflictos constitucionales. El recurso de amparo constitucional. El conflicto en defensa de la autonomía local.

Tema 15. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea. El Comité de las Regiones.

Tema 16. El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho originario. Derecho derivado. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el Derecho interno de los Estados miembros.

Tema 17. La ciudadanía de la Unión Europea. Las políticas comunitarias.

PARTE SEGUNDA

Tema 18. Fuentes del Derecho público. La Ley: concepto y clases. Decreto-ley. Decreto legislativo.

Tema 19. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales.

Tema 20. La posición jurídica de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Potestades administrativas: potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad administrativa.

Tema 21. Principios de la organización administrativa. Las relaciones interadministrativas. Principios: colaboración, cooperación y coordinación. Relaciones de conflicto. Referencia a los principios y técnicas de relación, impugnación y disolución en el ámbito de las entidades locales.

Tema 22. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 23. La participación ciudadana. Órganos y formas de participación. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza: el Reglamento de órganos territoriales y participación ciudadana.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos.

Tema 25. La eficacia de los actos administrativos. Notificación. Publicación. Retroactividad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa.

Tema 26. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

Tema 27. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La conversión, conservación y convalidación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho.

N P O B

Tema 28. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios, estructura y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo: concepto, evolución y naturaleza. Los interesados.

Tema 29. La estructura del procedimiento administrativo común (I): Iniciación. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Presentación de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación.

Tema 30. La estructura del procedimiento administrativo común (II): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Tema 31. Recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 32. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Normativa. Ámbito y extensión. Órganos. Las partes. Objeto del recurso.

Tema 33. El procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado. Ejecución de sentencias. Medidas cautelares.

Tema 34. Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. Referencia a la normativa sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. El fomento.

Tema 35. El servicio público. Evolución del concepto. Las formas de prestación de los servicios públicos.

Tema 36. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Concepto. Sujetos. Objeto. Causa.

Tema 37. La expropiación forzosa: Procedimiento general. Los procedimientos especiales. La reversión del bien expropiado. Los convenios expropiatorios. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 38. Legislación de contratos del sector público: fundamento, objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Contratos del sector público: tipos. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 39. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. El recurso especial.

Tema 40. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 41. Preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 42. Breve referencia a los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: contrato de obras, contrato de concesión de obras, contrato de concesión de servicios, contrato de suministro y contrato de servicios.

Tema 43. Las propiedades públicas. El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. El régimen jurídico del dominio público: utilización, reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones públicas: régimen jurídico.

Tema 44. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 45. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 46. La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Tema 47. El sistema tributario español. Principios generales. Estructura. Imposición directa e indirecta.

PARTE TERCERA

Tema 48. Las fuentes del Derecho local. Regulación del Estado y normativa de las comunidades autónomas. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local. Especial referencia a la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 49. La potestad reglamentaria local. Órganos titulares. Reglamento y ordenanza. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Límites. Impugnación. Los bandos.

Tema 50. El municipio: historia, concepto y elementos. El término municipal.

Tema 51. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. Padrón municipal. Denominación, capitalidad y símbolos.

Tema 52. Organización municipal. El régimen de organización de los municipios de gran población. Referencia al Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 53. Régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. Especialidades en materia de organización, en materia competencial y del régimen de financiación.

Tema 54. La provincia: regulación constitucional, organización y competencias. Las mancomunidades de municipios. Las comarcas. Las áreas metropolitanas. Referencia al hecho metropolitano en Zaragoza.

Tema 55. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 56. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases y estructura. Instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo pública y los planes de empleo.

Tema 57. El personal al servicio de las entidades locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 58. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Delitos contra la Administración Pública. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 59. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

Tema 60. Los bienes de las entidades locales: clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

Tema 61. Las formas de la acción administrativa de las entidades locales. Actividad de policía. Referencia a la normativa sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. El fomento. La Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 62. El servicio público local. Las formas de prestación de los servicios públicos locales.

Tema 63. El sector público institucional de las entidades locales.

Tema 64. La contratación administrativa en el ámbito local. Especialidades de contratación en relación con el régimen general de contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

Tema 65. La Ordenanza del Ayuntamiento de Zaragoza sobre transparencia y libre acceso a la información.

Tema 66. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: contenido, procedimiento de elaboración e impugnación. Referencia a las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 67. Ingresos locales (I): ingresos patrimoniales y demás de derecho privado. Recargos exigibles sobre impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales. Participación en los tributos del Estado. Subvenciones. Operaciones de crédito. El producto de las multas y sanciones.

Tema 68. Ingresos locales (II): contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.



Tema 69. Ingresos locales (III): los impuestos municipales: impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 70. Ingresos locales (IV): los impuestos municipales: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 71. Gestión, liquidación, recaudación, inspección de los tributos locales. Las reclamaciones y revisión de los actos tributarios locales en vía administrativa. Infracciones y sanciones tributarias.

Tema 72. El presupuesto de las entidades locales. Principios presupuestarios. Estructura. Procesos de elaboración y aprobación del presupuesto local. Entrada en vigor. Prórroga. Impugnación. Referencia al presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 73. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. Liquidación del presupuesto: concepto y procedimiento. Liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. El resultado presupuestario.

Tema 74. Ejecución del presupuesto local. Fases de la ejecución del estado de gastos. Bases de ejecución del presupuesto.

Tema 75. El control interno y la fiscalización externa de la actividad económico-financiera de las entidades locales. Intervención General Municipal. La Cámara de Cuentas de Aragón y el Tribunal de Cuentas.

PARTE CUARTA

Tema 76. Competencias municipales: sistema de determinación. Clases de competencias. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 77. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Transporte colectivo urbano. Competencias municipales en materia de seguridad ciudadana y protección civil.

Tema 78. Las competencias locales en materia de medio ambiente urbano. La gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales. Las competencias sanitarias de las entidades locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria y mortuoria. Ferias y mercados. Comercio ambulante.

Tema 79. Competencias en materia de educación. Las obligaciones municipales en materia de protección del patrimonio histórico. El deporte. Servicios Sociales municipales. Competencias municipales en materia de vivienda. Actuación municipal en materia de turismo.

Tema 80. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación urbanística del suelo. Régimen estatutario de la propiedad del suelo urbano: contenido, derecho y deber de edificar, derecho a participar en actuaciones integradas y deberes.

Tema 81. Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación. Referencia al Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Tema 82. Planeamiento de desarrollo. Los planes parciales: procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Objeto, determinaciones, documentación. Los planes especiales: Contenido. Planes independientes y de desarrollo. Planes especiales de reforma interior y conjuntos de interés cultural.

Tema 83. Otros instrumentos de ordenación urbanística: los estudios de detalle y las ordenanzas de edificación. Las ordenanzas urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza. Convenios urbanísticos.

Tema 84. Efectos de la aprobación de los planes. Suspensión de licencias: Supuestos y plazos. Edificios fuera de ordenación. Vigencia y alteración de los planes. Reglas generales. Revisión. Procedimiento de modificación. Requisitos especiales. Modificaciones dotacionales.

Tema 85. La gestión urbanística. Las actuaciones integradas. Reparcelación. Sistemas de actuación directa: sistema de expropiación o por cooperación. Sistemas de actuación indirecta: sistema de compensación o por urbanizador.

Tema 86. Obtención de terrenos dotacionales: modalidades y ocupación directa. Expropiación forzosa: supuestos urbanísticos, funciones y ejercicio de la potestad expropiatoria. Procedimiento de determinación del justiprecio. Supuestos de reversión.

Tema 87. Edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Parcelaciones.

Tema 88. Disciplina urbanística. Inspección urbanística. La Inspección técnica de edificios. Protección de la legalidad. Régimen sancionador y procedimiento. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 89. El deber de conservación. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: supuestos y alteración. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: los patrimonios municipales del suelo, el derecho de superficie y el derecho de tanteo y retracto.

Tema 90. Régimen jurídico de los actos y acuerdos urbanísticos. Publicidad y publicación. La acción pública. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

* COMÚN PARA TODOS LOS PROCESOS: Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.

ANEXO II

PRUEBA ADICIONAL PREVISTA PARA UNA PLAZA DE MÉDICA/O SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

A) La prueba se desarrollará antes del inicio del primer ejercicio.

B) Las pruebas consistirán en la realización obligatoria y sucesiva de las siguientes pruebas físicas, que se calificarán de la siguiente forma:

1.º *Subir a brazo o con presa por la cuerda lisa rebasando con los pies una altura:*

Hombres: ≥ 4 metros = 2 puntos.

Hombres: $\geq 3,5$ metros = 1 punto.

Hombres: $< 3,5$ metros = 0 puntos.

Mujeres: ≥ 3 metros = 2 puntos.

Mujeres: $\geq 2,5$ metros = 1 punto.

Mujeres: $< 2,5$ metros = 0 puntos.

2.º *Salto de longitud con carrera:*

Se realizarán tres intentos, puntuando la mejor marca.

Hombres: $\geq 3,5$ metros = 2 puntos.

Hombres: ≥ 3 metros = 1 punto.

Hombres: < 3 metros = 0 puntos.

Mujeres: ≥ 3 metros = 2 puntos.

Mujeres: $\geq 2,5$ metros = 1 punto.

Mujeres: $< 2,5$ metros = 0 puntos.

3.º *Realizar una carrera de 1.000 metros lisos en un tiempo:*

Hombres: ≤ 6 minutos = 2 puntos.

Hombres: ≤ 7 minutos = 1 punto.

Hombres: > 7 minutos = 0 puntos.

Mujeres: ≤ 6 minutos y 30 segundos = 2 puntos.

Mujeres: ≤ 7 minutos y 30 segundos = 1 punto.

Mujeres: > 7 minutos y 30 segundos = 0 puntos.

4.º *Levantamiento con las dos manos de un peso:*

Hombres: 30 kilos, dos veces = 2 puntos.

Hombres: 30 kilos, una vez = 1 punto.

Hombres: 30 kilos, ninguna vez = 0 puntos.

Mujeres: 20 kilos, dos veces = 2 puntos.

Mujeres: 20 kilos, una vez = 1 punto.

Mujeres: 20 kilos, ninguna vez = 0 puntos.



5.º Nadar estilo libre 100 metros en un tiempo:

Hombres: ≤ 2 minutos y 15 segundos = 2 puntos.

Hombres: ≤ 2 minutos y 30 segundos = 1 punto.

Hombres: > 2 minutos y 30 segundos = 0 puntos.

Mujeres: ≤ 2 minutos y 30 segundos = 2 puntos.

Mujeres: ≤ 2 minutos y 45 segundos = 1 punto.

Mujeres: > 2 minutos y 45 segundos = 0 puntos.

C) Será preciso obtener 5 puntos para ser considerado apto y pasar a la realización del primer ejercicio.

ANEXO III

PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN

PRESIDENCIA: Don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña María Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos; don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos; doña Jessica Terren Benítez, jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y don Mateo Olaso Pelayo, jefe del Servicio de Prevención y Salud Laboral, que podrán actuar indistintamente.

SECRETARÍA: Don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo, jefa de la Unidad de Procesos, y doña Belén Acín Yus, jefa de la Unidad de Procesos, que podrán actuar indistintamente.

ANEXO PLAZAS

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Técnica/o superior Redactor de Prensa:

1. 213200001.

2. 213200005.

3. 213200006.

Arquitecta/o:

1. 210200002.

2. 210200005.

3. 210200006.

4. 210200010.

5. 210200018.

6. 210200034.

7. 210200038.

Médica/o:

1. 211400040.

Médica/o Medicina del Trabajo:

1. 211400005.

2. 211400041.

3. 211400045.

Médica/o Bomberos:

1. 211400015.

2. 211400023.

3. 211400030.

4. 211400042.

5. 211400043.

6. 211400044.

Ingeniera/o industrial:

1. 210900008.

BOPZ

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Técnica/o Administración General:

1. 110100031.
2. 110100032.
3. 110100042.
4. 110100107.
5. 110100109.
6. 110100117.
7. 110100119.
8. 110100120.
9. 110100121.
10. 110100123.